

EFFECTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA COMPETITIVIDAD DE
LAS PYMES BOGOTANAS 2010-2018

LINA MARCELA PEÑA GUERRERO

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
BOGOTÁ D.C.
2020

EFFECTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA COMPETITIVIDAD DE
LAS PYMES BOGOTANAS 2010-2018

LINA MARCELA PEÑA GUERRERO

Proyecto integral de grado para optar por el título de
ECONOMISTA

Director
MAURICIO GARCÍA GARZÓN
Economista

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
BOGOTÁ D.C.
2020

Nota de aceptación

Roberto Alfonso Montenegro Robles

Jurado

Gustavo Adolfo Diaz Valencia

Jurado

Bogotá D.C., Agosto 2020.

DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD

Presidente de la Universidad y Rector del Claustro

Dr. Mario Posada García-Peña

Consejero Institucional

Dr. Luis Jaime Posada García-Peña

Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Dra. María Claudia Aponte González

Vicerrector Administrativo y Financiero

Dr. Ricardo Alfonso Peñaranda Castro

Secretaria General

Dra. Alexandra Mejía Guzmán

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Marcel Hofstetter Gascon

Director Programa Economía (E)

Dr. Marcel Hofstetter Gascon

Las directivas de la Universidad de América, los jurados calificadores y el cuerpo docente no son responsables por los criterios e ideas expuestas en el presente documento. Estos corresponden únicamente a la autora.

CONTENIDO

	pág
RESUMEN	12
INTRODUCCIÓN	13
OBJETIVOS	15
1. MARCO REFERENCIAL	16
1.1 MARCO TEORICO	16
1.2 MARCO CONCEPTUAL	18
1.2.1 Competitividad	18
1.2.2 Impuesto	18
1.2.3 Reforma tributaria	19
1.2.4 Pymes	19
1.3 MARCO NORMATIVO	19
1.3.1 Ley 1370 de 2009	19
1.3.2 Ley 1430 de 2010	19
1.3.3 Ley 1607 de 2012	19
1.3.4 Ley 1739 de 2014	19
1.3.5 Ley 1819 de 2016	19
1.4 ESTADO DEL ARTE	19
1.4.1 Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos.	20
1.4.2 Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica.	21
1.4.3 Obstáculos al desarrollo de la pyme causados por el estado colombiano (caso del sistema tributario).	23
1.4.4 Avance de la investigación la pyme y su situación en Colombia.	24
2. EVOLUCION DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DE COLOMBIA QUE AFECTAN A LAS PYMES BOGOTANAS, EN EL PERIODO 2010-2018	25
2.1 GENERALIDADES	25
2.2 LEYES DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS QUE AFECTAN A LAS PYMES	27
2.2.1 Ley 788 del 2002.	27
2.2.2 Ley 869 de 2003	28
2.2.3 Ley 1111 de 2006	29
2.2.4 Ley 1370 de 2009.	29
2.2.5 Ley 1429 de 2010.	30
2.2.6 Ley 1607 de 2012.	32
2.2.7 Ley 1739 de 2014	32
2.2.8 Ley 1819 de 2016	38
2.3 ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTA	40
2.3.1 Impuestos distritales.	40
2.4 IMPUESTOS PARA LAS PYMES	42
2.4.1 Impuesto predial	43
2.4.2 Impuesto sobre la renta	43
2.4.3 IVA	44
2.4.4 Impuesto a la riqueza	44
2.4.5 Base gravable del impuesto sobre la renta para la equidad (cree)	45

3. CARACTERISTICAS DE LAS PYMES BOGOTANAS Y EVOLUCION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN SU COMPETITIVIDAD	46
3.1 CARACTERISTICAS DE LAS PYMES BOGOTANAS	46
3.1.1 Organización de las pymes por sector económico	47
3.1.2 Numero de pymes en Bogotá y sus activos	48
3.2.1 El índice departamental de competitividad (IDC)	50
3.2.2 Gran encuesta pyme	51
3.2.3 Aspectos exógenos	51
3.2.3.1 Población	51
3.2.3.2 PIB	52
3.2.3.3 El índice departamental de competitividad para Bogotá	53
3.2.2 Aspectos estructurales	54
3.2.2.1 Percepción de los empresarios para la situación económica en general.	54
3.2.2.2 Sistema financiero	55
3.2.2.3 Ventas de pymes (Balance respuesta)	57
3.2.2.4 Pedidos de pymes	58
3.2.3. Aspectos controlables	59
3.2.3.1 Costos de pymes	59
3.2.3.2 Márgenes de ganancia de pymes	60
3.2.3.3 Empleo	61
4. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DE COLOMBIA Y LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES BOGOTANAS 2010-2018	63
4.1. ASPECTOS METODOLÓGICOS	63
4.2 REFORMAS TRIBUTARIAS Y FACTORES DE COMPETITIVIDAD	64
4.2.1 Ley 1370 de 2009	64
4.2.1.1 Sector industrial	65
4.2.2 Ley 1430 de 2010	67
4.2.2.1 Sector industrial	68
4.2.2.2 Sector comercial	69
4.2.2.3 Sector servicios	69
4.2.3 Ley 1607 de 2012	70
4.2.3.1 Sector industrial	71
4.2.3.2 Sector comercio	72
4.2.3.3 Sector servicios	73
4.2.4 Ley 1739 de 2014	73
4.2.4.1 Sector industrial	74
4.2.4.2 Sector comercio	75
4.2.5 Ley 1819 de 2016	77
4.2.5.1 Sector industrial	78
4.2.5.2 Sector comercio	79
4.2.5.3 Sector servicios	80
4.3 RESULTADOS CONSOLIDADOS	81
4.4 IMPACTO DE LA DISMINUCIÓN DE LOS IMPUESTOS EN ESTADOS UNIDOS	91
5. CONCLUSIONES	93
6. RECOMENDACIONES	95
BIBLIOGRAFIA	96

LISTA DE GRÁFICAS

	pág.
Gráfica 1. Evolución del recaudo en Bogotá por el impuesto predial e ICA	43
Gráfica 2. Pymes por sector económico en Bogotá 2011	47
Gráfica 3. Pymes por sector económico en Bogotá 2018	48
Gráfica 4. Numero de Pymes registradas ante la amara de comercio de Bogotá	49
Gráfica 5. Activos de las Pymes registradas ante la cámara de comercio	49
Gráfica 6. Crecimiento % del PIB en Colombia y Bogotá.	53
Gráfica 7. Situación económica en general (balance respuesta)	55
Gráfica 8. ¿Solicitó crédito con el sistema financiero? % respuestas afirmativas.	56
Gráfica 9. ¿La tasa de interés fue apropiada?	57
Gráfica 10. Ventas (balance respuesta)	58
Gráfica 11. Pedidos (balance respuesta).	59
Gráfica 12. COSTOS	60
Gráfica 13. Empleo 2010-2018	62
Gráfica 14. Sector industrial 2010	65
Gráfica 15. Sector comercial 2010	66
Gráfica 16. Sector servicios 2010	67
Gráfica 17. Sector industrial 2010-2011-2012	68
Gráfica 18. Sector comercial 2010-2011-2012	69
Gráfica 19. Sector servicios 2010-2011-2012	70
Gráfica 20. Sector industrial 2012-2013-2014	71
Gráfica 21. Sector comercio 2012-2013-2014	72
Gráfica 22. Sector servicios 2012- 2013-2014	73
Gráfica 23. Sector industrial 2014-2015-2016	75
Gráfica 24. Sector comercio 2014-2015-2016	76
Gráfica 25. Sector servicios 2014-2015-2016	77
Gráfica 26. Sector industrial 2016-2017-2018	79
Gráfica 27. Sector industria 2016-2017-2018	80
Gráfica 28. Sector servicios 2016-2017-2018	81
Gráfica 29. Márgenes de ganancia Pymes industriales 2011	85
Gráfica 30. Situación económica general Pymes industriales 2011	85
Gráfica 31. Empleo Pymes sector industrial 2011-2012	86
Gráfica 32. Empleo Pymes sector Comercial 2011-2012	86
Gráfica 33. Empleo Pymes sector Comercial 2011-2012	87
Gráfica 34. Situación económica general sector servicios 2013- 2014	88
Gráfica 35. Situación económica general sector servicios 2013-2014	88
Gráfica 36. Empleo sector servicios 2015-2016	89
Gráfica 37. Situación económica general sector comercio 2015-2016	90
Gráfica 38 Costos Pymes sector comercial 2017	90
Gráfica 39. Costos Pymes sector industrial 2017	91

LISTA DE ILUSTRACIONES

	pág.
Ilustración 1. Organización de las Pymes .	46
Ilustración 2. Población en Colombia y Bogotá	52
Ilustración 3. Evolución de los pilares de competitividad para Bogotá	54

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Progresividad del impuesto de renta	31
Tabla 2. Ocupados por sector económico, total nacional 2012	32
Tabla 3. Tarifa para la renta gravable alternativa	34
Tabla 4. Impuesto a la riqueza a personas jurídicas 2015	35
Tabla 5. Impuesto a la riqueza personas jurídicas 1016	35
Tabla 6. Impuesto a la riqueza personas jurídicas 1017	36
Tabla 7. Impuesto a la riqueza para personas naturales	36
Tabla 8. Impuesto sobre la renta para la equidad- CREE 2015	37
Tabla 9. Impuesto de la renta para la equidad- CREE 2016	37
Tabla 10. Impuesto sobre la renta para la equidad CREE 2017	37
Tabla 11. impuesto sobre la renta para la equidad- CREE 2018	38
Tabla 12. Porcentaje del impuesto de renta 2015-2018	39
Tabla 13. cambios del porcentaje del IVA	40
Tabla 14. Tarifas del impuesto predial (área empresarial)	41
Tabla 15. Factores de competitividad para el sector Industria 2010-2018	82
Tabla 16. Factores de competitividad para el sector Comercio 2010-2018	83
Tabla 17. Factores de competitividad para el sector Servicios 2010-2018	84

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Situación actual de la competitividad de las Pyme en Colombia: Elementos actuales y retos	20
Cuadro 2. Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica	21
Cuadro 3. Obstáculos al desarrollo de la pyme causado por el estado colombiano (Caso del sistema tributario)	23
Cuadro 4. Avance de la investigación la pyme y su situación en Colombia	24
Cuadro 5. Aspectos generales de las reformas tributarias	26

RESUMEN

Bogotá, al ser el Centro de negocios de Colombia, cuenta la mayor cantidad de pequeñas y medianas empresas (Pymes) del país, las cuales generan empleo, y crecimiento económico a la ciudad. La presente Investigación busca identificar como se ve afectada la competitividad de las pymes por medio de un factor externo, como lo son los impuestos que se crean y se modifican por medio de las reformas tributarias. Por lo cual principalmente se analizan las Leyes por las cuales se han realizado las reformas tributarias en Colombia, realizando un enfoque los impuestos que se han incluido o modificado y que general efectos en las Pymes, posteriormente se analizan distintos factores que afecta la competitividad de las pymes bogotanas, como el empleo, la situación económica de las empresas, su nivel de ventas, márgenes de ganancia, entre otros; Para posteriormente realizar un análisis general de cómo estas leyes han modificado el comportamiento de los factores de competitividad para estas empresas.

Palabras clave: Empleo, Pyme, competitividad, Ley, Reforma tributaria.

INTRODUCCIÓN

En Colombia El Régimen Tributario establece impuestos de carácter nacional y subnacional (departamentales y municipales), estos impuestos son modificados y desmontados por medio de reformas tributarias, con el fin de mejorar el bienestar de los habitantes de han realizado estas reformas con mucha frecuencia, en el período de 2010 a 2018, se realizaron 4 reformas tributarias, es decir cada reforma regiría por 2 años.

Los principales impuestos que deben pagar estas empresas son: el impuesto de Renta, Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA), base gravable del impuesto sobre la renta (CREE), Impuesto a la riqueza y el IVA.

Bogotá es considerado como el principal centro de negocios nacional, donde se encuentra la mayor concentración empresarial del país. Pues de acuerdo con la Superintendencia de Sociedades de Colombia en 2013, “la ciudad reportó una participación en la economía nacional del 24.4%.

Al ser el centro de negocios, muchas pequeñas y medianas empresas deciden abrir en la ciudad, aportando crecimiento económico, productividad y empleo para los habitantes de la ciudad si embargo a pesar de que se creen muchas Pymes en Bogotá, estas deben enfrentarse a situaciones que impiden su progreso por ejemplo en la legislación laboral hay falencias respecto a la falta de recursos, además impide el acceso a los mercados adecuadamente; por último, una de las grandes dificultades que afrontan las Pymes para su desarrollo es el sistema tributario nacional, debido a que tienen que pagar impuestos demasiado altos que no permiten el crecimiento de las mismas, Según Confecámaras “En Colombia en el año 2016 aumentó en un 15% la creación de pymes en diferentes sectores de la economía, pero la tasa de supervivencia de estas es solo del 29,7%, en otras palabras, se puede decir que siete de cada diez empresas fracasan antes de los 5 años”¹.

Por lo anterior, se debe analizar cómo han afectado las reformas tributarias en estas empresas, para lo cual es necesario tener en cuenta la competitividad, pues Según Felipe Torres, expresidente del Programa de Transformación Productiva, “Es nuestro credo que la competitividad del país depende únicamente del mejoramiento

¹ Confecámaras. En 2016 aumento 15.8% la creación de empresas en Colombia. publicado 24 enero 2017. [en línea]. [Consultado 13 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.confecamaras.org.co/noticias/509-en-2016-aumento-15-8-la-creacion-de-empresas-en-colombia>

de su la productividad y este a su vez depende de la productividad de sus empresas. En Colombia las PYME juegan un papel preponderante.”²

La presente investigación está estructurada por medio de cuatro capítulos, inicialmente el marco metodológico con aspectos generales de la investigación, por medio del segundo capítulo se identifican las Leyes por las cuales se realizaron las reformas tributarias y del estatuto tributario de Bogotá, para de estas se identifican los principales cambios que generan efectos en las Pymes; el tercer capítulo identifica como es la situación de las pymes en Bogotá y el comportamiento de los factores que afectan la competitividad de las pymes, por último se realiza un análisis de como las leyes publicadas y como estas generan un efecto en el comportamiento de las variables identificadas para identificar la competitividad.

² Ibid., p. 2.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar los efectos de las reformas tributarias en la competitividad de las pymes bogotanas 2010-2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar las reformas tributarias aprobadas en Colombia durante periodo de 2010-2018 que conciernen a las PYMES bogotanas
2. Describir las características de las PYMES bogotanas y evolución de los factores que influyen en su competitividad 2010-2018.
3. Analizar la relación entre las reformas tributarias de Colombia y su afectación a los factores de competitividad de las PYMES bogotanas en el periodo 2010-2018

1.MARCO REFERENCIAL

El presente capítulo tiene como fin exponer la base teórica y conceptual por la cual se logrará el desarrollo del trabajo, exponiendo las teorías y los conceptos necesarios para identificar los factores, por los cuales se identifica la competitividad de las Pymes de Bogotá, al igual que las reformas tributarias llevadas a cabo en Colombia para el periodo de 2010-2018

1.1 MARCO TEORICO

Colombia es uno de los países que más reformas tributarias ha realizado en su historia, por medio de estas buscan aumentar el recaudo y mejorar el bienestar de los colombianos, sin embargo, es necesario identificar distintas teorías, en el tema de tributación y el cambio constante de esta.

Para Adam Smith son la financiación y el mantenimiento del Estado y plantea que “El costo para recaudar un impuesto debe mantenerse al mínimo tanto para el gobierno y contribuyentes”³.

Por otra parte, para David Ricardo “El gobierno puede financiar su gasto mediante los impuestos cobrados a los contribuyentes actuales o mediante la emisión de deuda pública. No obstante, si elige la segunda opción, tarde o temprano tendrá que pagar la deuda subiendo los impuestos por encima de lo que estos se ubicarían en el futuro si otra fuera la elección. La elección es entre pagar impuestos hoy o pagar impuestos mañana”⁴.

Un estudio realizado sobre los impuestos, en el libro “Hacienda Pública: Un enfoque económico de Escobar y Gutiérrez para analizar los impuestos postulan que se dividen en dos etapas:

...i) La estructura de los impuestos, que la conforman los impuestos directos y los impuestos indirectos; los primeros, son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad, entre otras, en dichos, impuestos directos encontramos el impuesto sobre la renta, el impuesto al enriquecimiento e impuesto que se cobran por tramites personales, como la obtención de documentos, pago de derechos y licencias entre otras; los segundos, son los que gravan inmediatamente la capacidad contributiva, por ejemplo el consumo y; ii) el efecto económico de los

³OCDE; Guiding principles of good tax policy: A framework for evaluating tax proposals; pagina 4; 198 [en línea]. [Consultado 30 de octubre de 2019]. Disponible en: <https://www.aicpa.org/advocacy/tax/downloadabledocuments/tax-policy-concept-statement-no-1-global.pdf>

⁴ RICARDO, David. Brújula económica. blogspot Teoría de la equivalencia. {base de datos en línea}. {consultado 07 feb.2014}. Disponible en: <http://brujulaeconomica.blogspot.com/2009/08/viiiireflexiones.html>

mismos, como lo es la persecución, el cual es el fenómeno que recae sobre el contribuyente; está la traslación, que hace referencia cuando el contribuyente transfiere el peso del impuesto sobre otro contribuyente.⁵

Mucho se ha hablado sobre la competitividad, uno de los teóricos más importantes sobre este tema es Michael Porter, considerado como el padre de la competitividad ya que conceptualizó y sistematizó el término definiéndolo como

“La capacidad para sostener e incrementar la participación en los mercados internacionales, con una elevación paralela del nivel de vida de la población. El único camino sólido para lograrlo, se basa en el aumento de la productividad.”⁶

Incluyendo, que, en el ámbito empresarial, inciden de igual forma, la infraestructura, los mercados financieros, la sofisticación de los consumidores, la estructura productiva propia del país, el entorno institucional y la estructura tecnológica.

Además, Porter muestra el modelo de influencia del país sobre la competitividad internacional de las empresas, mostrando que los determinantes de la competitividad en las industrias son las condiciones de los factores. la demanda, las industrias relacionadas, la rivalidad de las compañías y los incentivos ligados a esos factores.

De las mayores contribuciones de Porter para comprender la competitividad se realizó por medio del diamante de la competitividad, en donde se tiene en cuenta como principal componente de la competitividad la innovación, y se desprenden las oportunidades que de la empresa, las estrategias, estructura, competencia, los factores de la demanda como lo es conocer el mercado en el cual se esta trabajando, al igual que los apoyos a las empresas por medio de instituciones o por el estado y la integración con empresas relacionadas.

Otro concepto sobre la competitividad empresarial, es el de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en donde proponen el concepto de competitividad estructural, determinado como “El resultado de la gestión exitosa de las empresas, pero también toma en cuenta la fortaleza y eficiencia de la estructura productiva nacional, las tendencias a largo plazo en la tasa y estructura de la inversión, la infraestructura técnica y otros factores determinantes de las externalidades sobre las que las empresas se apoyan”⁷

⁵ ESCOBAR, GUTIERREZ, Heber, Heriberto. Hacienda pública: Un enfoque económico [En línea]. Medellín Colombia: 2ª edición. Sello editorial universidad de Medellín, febrero 2007 -. [Consultado el día 20 de octubre de 2019]. Disponible en:

https://books.google.com.co/books?id=1RILi4kNqllC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summy_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

⁶ Instituto Tecnológico de Santo Domingo ; Ciencia y Sociedad, Vol XXXI, núm 2, 2006, 179-198 [en línea]. [Consultado 30 de octubre de 2019]. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/pdf/870/87031202.pdf>

⁷ OCDE: Barcelona, España. 22 de noviembre de 2012; Secretario General OCDE: [en línea]. [Consultado 30 de octubre de 2019]. Disponible en:

<https://www.oecd.org/spain/perspectivasdelaocdesobrelacompetitividaddelaeconomiaeuropea.htm>

Mostrando de tal forma, que es competitivo, solo aquel que muestre habilidad para responder a los desafíos del entorno particular en el que se encuentra unido a las tendencias del mercado internacional y a apoyar la generación de ingreso real en la economía.

Para Laplane, en un estudio para determinar la competitividad brasilera, determinó que para entender la competitividad de las empresas se tienen que ver a partir de 3 enfoques:

...El desempeño competitivo de una empresa depende de un amplio conjunto de factores, que se subdividen en los internos de la empresa, otros de naturaleza estructural (particulares de cada uno de los sectores del complejo industrial), y los de naturaleza sistémica. Los factores internos de la empresa son todos aquellos que caen dentro de su poder de decisión y a través de los cuales busca distinguirse de sus competidores. Los factores estructurales son aquellos que, si bien no son de control total de la empresa, están parcialmente dentro de su esfera de influencia y caracterizan el entorno competitivo que enfrenta. Finalmente se encuentran los factores de naturaleza sistémica, que son aquellos factores externos en sentido estricto, que afectan el entorno competitivo y pueden incidir significativamente en las ventajas de las empresas en dicho entorno⁸...

1.2 MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se identifican y definen los conceptos que se utilizan a lo largo del presente trabajo, para que de este modo el lector tenga un mayor entendimiento de los conceptos presentados en el cuerpo del trabajo.

1.2.1 Competitividad. La OCDE define la Competitividad como: “el resultado de la gestión exitosa de las empresas, pero también toma en cuenta la fortaleza y eficiencia de la estructura productiva nacional, las tendencias a largo plazo en la tasa y estructura de la inversión, la infraestructura técnica y otros factores determinantes de las externalidades sobre las que las empresas se apoyan”⁹

1.2.2 Impuesto. Para Eherberg “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”¹⁰

⁸ DANE; Laplane, M. (1996). Estudio sobre competitividad de la industria brasileña. En: Productividad, competitividad e internacionalización de la economía. Bogotá. [Consultado el 20 de mayo de 2020] Disponible en: http://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LD_10122_EJ_2.PDF

⁹ OCDE: Barcelona, España. 22 de noviembre de 2012; Secretario General OCDE: [en línea]. [Consultado 30 de octubre de 2019]. Disponible en:

<https://www.oecd.org/spain/perspectivasdelaocdesobrelacompetitividaddelaeconomiaieuropea.htm>

¹⁰ Rosas Aniceto, Roberto Santillán. . Escuela Nacional de Economía, México D.F. 1962. “Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México”

1.2.3 Reforma tributaria. Para Grant thornton

...Las reformas tributarias que cada uno de los gobiernos se plantea realizar siempre son y serán muy controversiales por aquello del costo que tienen que asumir los contribuyentes, y a la hora de la verdad, sin dicho costo pues no habría mayor discusión. Acá el tema es quienes serán los más afectados, quienes tendrán que aportar más a las rentas nacionales e igualmente quienes tendrán beneficios en pro de una mayor estabilización y reactivación económica para algunos sectores de interés gubernamental.¹¹

1.2.4 Pymes. Las pequeñas y medianas empresas (pymes), definidas según las leyes colombianas como aquellas que poseen una planta de personal inferior a 200 empleados y activos totales de hasta 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.3 MARCO NORMATIVO

1.3.1 Ley 1370 de 2009. Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario.

1.3.2 Ley 1430 de 2010. Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

1.3.3 Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

1.3.4 Ley 1739 de 2014. Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 del 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.

1.3.5 Ley 1819 de 2016. por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

1.4 ESTADO DEL ARTE

Los siguientes son algunos documentos referentes la inversión inmobiliaria, un poco de contexto sobre la Bolsa de Valores de Colombia en este siglo, los REIT en el ámbito internacional y la iniciativa en el país sobre estos activos y el sector inmobiliario entre estos.

¹¹ Grant Thornton; Eduardo A Blanco O; 29 de enero de 2019 [En línea][Consultado el 1 de marzo de 2020] Disponible en: <https://www.grantthornton.com.co/Perspectivas/novedades/efectos-de-la-reforma-tributaria/>

1.4.1 Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos.

Cuadro 1. Situación actual de la competitividad de las Pyme en Colombia: Elementos actuales y retos

Título	Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos
Autor	Montoya R., Alexandra; Montoya R., Iván; Castellanos, Oscar
Fecha	Enero-abril, 2010
Objetivos de la investigación	A partir de revisión de literatura sobre el concepto de competitividad y el estado de la misma en las Pyme colombianas, se formula si es posible identificar los elementos actuales que la afectan, así como los retos en el futuro que presenta tal atributo. señala los principales elementos actuales y los retos de la competitividad para las Pyme en Colombia, de tal manera que sea posible reflejar mejor la problemática de dichas organizaciones, para orientar esfuerzos e incidir favorablemente en su capacidad competitiva.
Síntesis de la situación	Las Pyme mantienen su comportamiento en Colombia, como en la mayoría de los países de la región. En 2004 representaban el 96% de las empresas del país, generaban el 66% del empleo industrial, realizaban el 25% de las exportaciones no tradicionales y pagaban el 50% de los salarios, de acuerdo con los datos del Ministerio de Desarrollo. Para 2005, la Pyme colombiana representó alrededor del 97% de los establecimientos, y un 57% del empleo industrial, así como un 70% del empleo total

Cuadro 1. (continuación)

Conclusiones o datos relevantes	Se resalta la idea de la competitividad como el elemento fundamental de desarrollo tanto de las empresas como de los sectores y los países. De igual forma se pudo establecer que debido a la importancia en la composición empresarial, la pequeña y mediana empresa se consolidan como una posibilidad del mejoramiento de la competitividad, y por ello deben desarrollarse las condiciones internas de las empresas con el fin de generar un contexto político y económico.
---------------------------------	---

Fuente: elaboración propia, con base en: MONTOYA R., Alexandra; MONTOYA R., Iván; CASTELLANOS, Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos. 2010 [En línea][Consultado 20 agosto 2019] Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/agrocol/article/view/17600/18434>

1.4.2 Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica.

Cuadro 2. Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica

Título	Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica
Autor	Anna Karina Pérez Guzmán, Ingrid Carolina Torres Sandoval, Eydís Solano
Fecha	septiembre 2003

Cuadro 2. (Continuación)

Objetivos de la investigación	Se realiza un análisis de la competitividad frente a países de la región y los efectos del Régimen Simple de Tributación partiendo de las referentes normativas, enfoques y estudios que orientan la competitividad, la identificación de las actuales cargas tributarias y el establecimiento de lineamientos para optimizar la competitividad desde la política tributaria, permitió evidenciar que la competitividad de las PYME colombianas respecto a PYME de la región.
Síntesis de la situación	Las PYME son actores importantes para el desarrollo económico de los países de América Latina, con un aporte sustancial al desarrollo empresarial, a la producción nacional y al empleo formal. En materia de desarrollo socioeconómico son importantes en las articulación de cadenas productivas, contenido tecnológico en forma intensiva al conocimiento en la producción, aumento en la creación de empleo en colaboración con el logro de una mejor distribución del ingreso y en el desarrollo territorio.
Conclusiones o datos relevantes	Al identificar las actuales cargas tributarias para las PYME colombianas y comparar su competitividad respecto a PYME de países pares en la región, encontramos que aparte de las altas tarifas impositivas en Colombia, existen otros factores como los variantes esquemas de tributación y reformas tributarias, acompañados de inestabilidad jurídica, que incentivan la informalidad empresarial impidiendo su progreso real.

Fuente: elaboración propia, con base en: PÉREZ GUZMÁN, Anna Karina, TORRES SANDOVAL Ingrid Carolina, SOLANO Eydis. Análisis de la competitividad de las PYME del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las PYME de países pares en Latinoamérica. 2003. [En línea] [Consultado septiembre 25] Disponible en: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18552/2019.PerezAnna.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

1.4.3 Obstáculos al desarrollo de la pyme causados por el estado colombiano (caso del sistema tributario).

Cuadro 3 Obstáculos al desarrollo de la pyme causado por el estado colombiano (Caso del sistema tributario)

Título	Obstáculos al desarrollo de la pyme causados por el estado colombiano (caso del sistema tributario)
Autor	Felix Howald
Fecha	Septiembre 2000
Objetivos de la investigación	Este trabajo utiliza el ejemplo de Colombia para evidenciar los problemas por los que atraviesan las PYMES en su relación con el estado, es decir los factores estatales que obstaculizan su desarrollo
Síntesis de la situación	Por un lado está la duda si las PYMES son consideradas el motor del crecimiento de una economía nacional y su aporte como función social en países en vía de desarrollo, debido a su constitución, las pymes se ven mas afectadas por distintos obstáculos económicos.
Conclusiones o datos relevantes	Los empresarios y los gremios censuran la falta de asesoramiento de la PYME, además están consideran que la retención en la fuente es injusta principalmente es que este sistema tiene una reducción de liquidez.

Fuente: elaboración propia, Con base en: HOWARD Felix. Obstáculos al desarrollo de la pyme causados por el estado colombiano (caso del sistema tributario). 2010. [En línea][consultado 15 de octubre de 2019] Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3607/360735259004.pdf>

1.4.4 Avance de la investigación la pyme y su situación en Colombia.

Cuadro 4. Avance de la investigación la pyme y su situación en Colombia

Título	Avance de la investigación la pyme y su situación en Colombia
Autor	David Guillermo Puyana Silva
Fecha	2002
Objetivos de la investigación	Se plantean las caracterizaciones de la problemática general del sector, como mercado internacional, situación financiera, generación de empleo productividad y competitividad y algunas recomendaciones para su mejoramiento y fortalecimiento para ayudar al sector en la conquista de nuevos mercados como escenario propicio para su mejoramiento y desarrollo.
Síntesis de la situación	En los últimos años, el gobierno, la academia y el sector privado, particularmente el financiero, han impulsado estrategias de apoyo y promoción de sus servicios hacia el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, ya que por medio de estas se puede alcanzar un acelerado crecimiento de nuestra economía y aunque siempre se habían considerado importantes, se ha proyectado como una de las mejores opciones para lograr la plena reactivación de nuestra economía, aún con todas sus falencias como es la falta de gestión organizacional, financiera, comercial y administrativa.
Conclusiones o datos relevantes	La situación de la PyME en Colombia tiene vacíos importantes en áreas claves de la gestión y en el apoyo que el Estado debe brindarle, el sector privado y del sector público, trabajando para llevar a cabo con éxito estrategias de mejoramiento y desarrollo de la PyME colombiana.

Fuente: elaboración propia, Con base en: PUYANA SILVA, David Guillermo. Avance de la investigación la pyme y su situación en Colombia 202. [En línea][consultado 25 de septiembre de 2019] Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/52475896.pdf>

2. EVOLUCION DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DE COLOMBIA QUE AFECTAN A LAS PYMES BOGOTANAS, EN EL PERIODO 2010-2018

2.1 GENERALIDADES

El poder tributario en Colombia se origina en la cabeza del Congreso, otra se deriva a las asambleas departamentales y los concejos municipales, los cuales establecen la obligación tributaria, ya sea por medio de leyes, ordenanzas o acuerdos municipales+, respectivamente, igualmente las entidades territoriales no tienen total soberanía sobre la ley " Dentro del reconocimiento de autonomía que la Constitución les otorga a los municipios en diferentes campos, en materia impositiva éstos no cuentan con una soberanía tributaria para efectos de creación de impuestos, ya que dicha facultad se encuentra limitada o subordinada no sólo a la Constitución sino también a la ley, tal como lo ha expresado esta Corporación"¹²

Colombia ha decidido venir reformando de forma permanente estas leyes, para de este modo mejorar en temas de financiamiento y bienestar social.

Por otra parte, Bogotá al ser el distrito capital también cuenta con sus propias leyes, publicadas en "El Estatuto Tributario de Bogotá", en donde se compilan y actualizan, impuestos distritales y nuevas normas nacionales que se deben aplicar a los tributos de la Ciudad.

¹² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Sentencia No C-467/93. (21 de octubre de 1993). DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Naturaleza/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Interpretación

Cuadro 5. Aspectos generales de las reformas tributarias

LEY 1370 REFORMA TRIBUTARIA 2009	Deducción por inversión	30%	Impacto del 0.3% PIB
	Impuesto al patrimonio >\$3.000 millones	2.80%	
	Impuesto al patrimonio >\$5.000 millones	4.80%	
LEY 1430 REFORMA TRIBUTARIA DE 2010	Deducción por inversión	Eliminada	Cerrar focos de evasión y eliminación progresiva del GMF. Impacto 1.0% PIB
	En los juegos de Azar y suerte se aplica tarifa general	16%	
	IVA para licorerías departamentales u oficiales	Disminución	
LEY 1607 REFORMA TRIBUTARIA DE 2012	Gravamen de los servicios	5%	impuestos descontables: Impuesto sobre ventas por adquisición de muebles y servicios
	Creación del impuesto sobre renta para la equidad (CREE)		
LEY 1739 REFORMA TRIBUTARIA DE 2014	Impuesto a restaurantes de franquicias	8%	separó a los responsables de IVA en varios grupos conformados por los ingresos brutos o sus
	Impuesto de rentas para personas naturales		
	Impuesto mínimo alternativo		
LEY 1819 REFORMA TRIBUTARIA 2016	Gravaron las toallas higiénicas, bicicletas y carros eléctricos	5%	Exento de IVA la leche, los huevos, el queso, las carnes, los cereales, las frutas y las verduras, la educación, los servicios médicos y medicamentos y el transporte público.
	Tarifa general del IVA	19%	
	Los estratos 1,2,3 no pagan IVA para internet.		

Fuente: elaboración propia, con base en: COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1370. (30, diciembre, 2009). “ Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario”. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1430. (29, diciembre, 2010). “Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1607 de 2012 (26, diciembre, 2012). “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1819 (29 diciembre, 2016). “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”

2.2 LEYES DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS QUE AFECTAN A LAS PYMES

En los últimos años la estructura tributaria colombiana se ha caracterizado por un elevado grado de inestabilidad, producto del gran número de reformas que se han llevado a cabo, en los 8 años que se analizaron en esta investigación se realizaron 4 reformas tributarias, los aspectos más importantes que afectarían directamente a las Pymes, se plantean cronológicamente a continuación, tomando como base el año 2002, debido a que las leyes de este año generan efectos posteriores en el periodo de estudio.

2.2.1 Ley 788 del 2002. En el año 2002 por medio de la ley 788 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.” Plantea que “Las personas naturales que son agentes de retención. Las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que en el año inmediatamente anterior tuvieran un patrimonio bruto o unos ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000), (valor año base 2002)”¹³

Estas personas por medio del artículo 368-2, se les efectúa retención en la fuente, sobre los pagos o abonos en cuenta que realicen.

Por medio del artículo 207-2 las rentas de trabajo exentas, aplicarán cuando:

- El 25 de los pagos laborales limita a mensualmente a (\$4.000.000) año 2003
- Tramitar, obtener y vender certificados de emisión de bióxido de carbono y que el 50% de lo obtenido sea invertido en obras sociales
- Servicios hoteleros que se construyan o remodelen dentro de los 15 años, después de publicada esta Ley, decir hasta el año 2017, por un término de 30 años.
- Servicios de ecoturismo certificados por el Ministerio del Medio Ambiente
- Los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing), de inmuebles construidos para vivienda, con una duración mayor a 10 años.
- La prestación de servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos, por un término de 5 años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

En el Artículo 485-2, de esta Ley se publica un Descuento especial del impuesto sobre las ventas. En la cual se plantea que, Durante los años 2003, 2004 y 2005,

¹³ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 788 (27, diciembre, 2002). “por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.” [en línea]. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. [Consultado: enero 30 de 2020]. Disponible en: <https://minciencias.gov.co/node/292>

los responsables del régimen común tendrán derecho a descontar del Impuesto sobre las Ventas, el IVA pagado por la adquisición o importación de maquinaria industrial.

En el artículo 499 se especifica el régimen simplificado para comerciantes minoristas, que funciona de la siguiente forma:

...Régimen simplificado para comerciantes minoristas. Para todos los efectos del Impuesto sobre las Ventas, IVA, deben inscribirse en el régimen simplificado las personas naturales comerciantes minoristas o detallistas cuyas ventas estén gravadas, cuando hayan obtenido en el año inmediatamente anterior ingresos brutos provenientes de su actividad comercial por un valor inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tengan un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerza su actividad.¹⁴

2.2.2 Ley 869 de 2003. Para el año 2003 en la ley 869 “Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas”. La retención en la fuente para el impuesto sobre las ventas, sufrió de algunas modificaciones, pues ahora, una de las más significativas es que La retención sería equivalente al (75%) del valor del impuesto, sin embargo, el Gobierno Nacional podrá disminuir la tarifa de retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, para aquellos responsables que en los últimos seis (6) períodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de ventas.

Por medio del artículo 14 de esta Ley se establece el régimen simplificado del impuesto sobre las ventas, las personas que pertenecen a este régimen están descritas como: “Al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados”.¹⁵

¹⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 788 (27, diciembre, 2002). “por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.” [en línea]. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. [Consultado: enero 32 de 2020]. Disponible en: <https://minciencias.gov.co/node/292>

¹⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas [en línea]. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. [Consultado: enero 31 de 2020]. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0863_2003.html

Adicionalmente deben seguir con las siguientes condiciones:

- El año anterior hubieren poseído un patrimonio bruto inferior a (\$80.000.000) (valores años base 2003 y 2004) e ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a (\$60.000.000) (valores años base 2003 y 2004).
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que su establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se encuentre ubicado en un centro comercial o almacenes de cadena.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a (\$60.000.000) (valores años base 2003 y 2004).
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no superen (\$80.000.000) (valores años base 2003 y 2004).

2.2.3 Ley 1111 de 2006. La Ley 1111 de 2006, “Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.” en el artículo 115, se plantea una “Reducción de impuestos”, en donde es deducible hasta el 100% de los impuestos de industria y comercio, avisos y predial cuando tengan causalidad con la actividad económica del contribuyente, y será deducible el 25% del gravamen a los movimientos financieros. Se eliminaron, también los ajustes por inflación el bien de capital, de este modo se deprecian más rápido fiscalmente los bienes ya así las sociedades podrían deducir un menor valor a la renta líquida gravable. Debido a esto se hicieron más sensibles las decisiones de inversión a cambios marginales de la inflación.

2.2.4 Ley 1370 de 2009. La Ley 1370 del 2009 (diciembre 30) “Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario”, tiene como aspecto importante en la modificación para las pymes lo siguiente:

Se modifica la Tarifa del impuesto al patrimonio, el cual será:

- 2.4% cuando el patrimonio líquido esté entre (\$3.000.000.000) hasta (\$5.000.000.000)
- 4.8%) cuando el patrimonio líquido sea superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000)

Para el año 2010 la respuesta de las Pymes de Bogotá a temas como la situación económica en general (SEG), ventas, pedidos, costos márgenes y empleo, Agregar los aspectos metodológicos se comportó de la siguiente manera:

2.2.5 Ley 1429 de 2010. En la Ley 1430 de 2010 “Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.” En el artículo 872, se afirma la eliminación del gravamen movimientos financieros de la siguiente manera:

Al dos por mil (2x1.000) en los años 2014 y 2015

Al uno por mil (1x 1.000) en los años 2016 y 2017

Al cero por mil (0x1.000) en los años 2018 y siguiente

Lo cual no fue efectivo y todas las personas continúan pagando este impuesto a La fecha.

Es importante destacar la LEY 1429 de 2010 “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo” en donde se dan incentivos para la formalización empresarial y focalización de programas de desarrollo empresarial.

En el Artículo 771-5, se Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables. Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la Ley 1429 de 2010 cumplirán las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, siguiendo unos parámetros que posteriormente fue derogado por el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', igualmente los % aportados se mantuvieron iguales para las dos leyes

Tabla 1 Progresividad del impuesto de renta

AÑO GABABLE	% DEL TOTAL DE LOS APORTES	
	LEY 1429-2010	LEY 1819-2016
1	0%	0%
2	0%	0%
3	25%	25%
4	50%	50%
5	75%	75%
6	100%	100%

Fuente: elaboración propia, con base en: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1429. (29, diciembre, 2010). “ Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1819 (29 diciembre, 2016). “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”

Además, se dicta una progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y otros impuestos.

...El Gobierno Nacional promoverá y creará incentivos para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a las pequeñas empresas, así como su articulación voluntaria con los impuestos nacionales. Igualmente, promoverá entre los Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas Departamentales y Gobernaciones del país, la eliminación de los gravámenes que tengan como hecho generador la creación o constitución de empresas, así como el registro de las mismas o de sus documentos de constitución.¹⁶

En esta ley se vio favorecido el empleo según la encuesta de Hogares para los siguientes sectores:

¹⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1429 (29, diciembre, 2010). “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.” [en línea]. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. [Consultado: enero 32 de 2020]. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1679908>

Tabla 2. Ocupados por sector económico, total nacional 2012

Saldo entre menor parafiscalidad y mayor impuesto para la equidad	RAMA DE ACTIVIDAD	Asalariados Formales	Ocupados Totales
RAMAS FAVORECIDAS POR LEY 1607	Agricultura	325.761	3.566.779
	Industria Manufacturera	973.886	2.673.574
	Construcción	285.321	1.239.745
	Comercio, hoteles y restaurantes	940.699	5.473.571
	Transporte, y comunicaciones	424.972	1.705.857
	Actividades inmobiliarias y empresariales	514.576	1.292.319
	Servicios, comunales, sociales y personales	912.600	3.096.757
	Total	4.377.815	19.048.603
RAMAS PERJUDICADAS POR LEY 1607	Intermediación financiera	196.353	252.341
	Explotación de minas y canteras	98.658	230.782
	Suministro de electricidad, gas y agua	66.622	83.917
	Total	361.634	567.040
	No Informa	1.586	6.655
	Total	4.740.241	19.622.297

Fuente: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)- COLOMBIA - Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH – 2012 [En línea] [consultado el 20 abril de 2020] Disponible en: <http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/77/study-description>

2.2.6 Ley 1607 de 2012. Dicta que Los aportes voluntarios que a 31 de diciembre de 2012 haya efectuado el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, seguros privados de pensiones y a los fondos privados de pensiones en general, no harán parte de la base para aplicarla retención en la fuente y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.

En el artículo 462-1 se dicta la base gravable especial, en donde se incluyen los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado, la tarifa para estas será del 16% en lo correspondiente al AIU(Administración, imprevistos y Utilidad) y no podrá ser inferior al 10% del valor contratado.

En esta Ley se establece en el título IV las reorganizaciones de las empresas, en donde, se toman temas como por aportes de las sociedades nacionales, los aportes sometidos a impuestos, sociedades y entidades financieras.

2.2.7 Ley 1739 de 2014. Ley 1739 del 2014 en el cual se adiciona el impuesto a la riqueza, el cual se genera por la posesión de más de \$1.000 millones de pesos, las personas que hayan construido sociedades desde la publicación de esta Ley hasta el 1 de enero del 2015, deben sumar sus riquezas por las personas que construyeron las sociedades, este impuesto desaparecería a partir del 1 de enero del 2018.

En el artículo 32, se plantean deducciones por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, en donde las empresas pueden solicitar deducciones por inventarios o donaciones efectivamente realizadas en el año.

En el artículo 257-1 se modifica el estatuto tributario, teniendo que "Las personas jurídicas y sus asimiladas tendrán derecho a descontar de impuesto sobre la renta a su cargo, dos (2) puntos del impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa general de impuesto sobre las ventas, en la declaración de renta y complementarios correspondiente al año en que se haya realizado su adquisición o importación."¹⁷

Además, se agrega en el Artículo 334. El Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) de empleados. El cual se describe como: "Aplicable únicamente a personas naturales residentes en el país, clasificadas en la categoría de empleado, que en el respectivo año o periodo gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a 2.800 Unidades de Valor Tributario (UVT), y hayan poseído un patrimonio líquido inferior a 12.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), el cual es calculado sobre la renta gravable alternativa determinada de conformidad con el sistema del Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN)"¹⁸.

¹⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). "por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones". [Consultado: febrero 5 de 2020]. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201739%20DEL%2023%20D E%20DICIEMBRE%20DE%202014.pdf>

¹⁸COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA Estatuto tributario 2016 [En línea] [consultado el 22 de mayo de 2020] Disponible en: <http://legal.legis.com.co/document.legis?fn=content&docid=etributario2016&bookmark=bf1eb8440c ba6dc4053a57eaf54b0c28fc2nf9&viewid=GRP-PC>

La Renta Gravable Alternativa se le aplica la tarifa que corresponda en la siguiente tabla

Tabla 3. Tarifa para la renta gravable alternativa

RENDA GRAVABLE ALTERNATIVA ANUAL DESDE (UVT)	IMAS (en UVT)	RENDA GRAVABLE ALTERNATIVA ANUAL DESDE (UVT)	IMAS (en UVT)
1.548	1,08	2.199	20,92
1.548	1,10	2.281	29,98
1.629	1,13	2.236	39,03
1.670	1,16	2.443	48,08
1.710	1,19	2.525	57,14
1.751	2,43	2.606	66,19
1.792	2,48	2.688	75,24
1.833	2,54	2.769	84,30
1.873	4,85		
1.914	4,96		
1.955	5,06		
1.996	8,60		
2.036	8,89		
2.118	14,02		

Fuente: elaboración propia, con base en: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1430. (29, diciembre, 2010). “Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”.

Adicionalmente esta Ley publico los rangos para las tarifas del impuesto a la riqueza del 2015 al 2017, de las personas jurídicas y naturales, el cual se establece de la siguiente manera:

Tabla 4. Impuesto a la riqueza a personas jurídicas 2015

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS JURIDICAS AÑO 2015			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
Limite inferior	Limite Superior		
>0	<2.000.000.000	0.20%	(Base gravable) * 0,20%
>=2.000.000.000	<3.000.000.000	0.35%	((Base gravable - \$2.000.000.000) * 0,35 %) + \$4.000.000
>=3.000.000.000	<5.000.000.000	0.75%	((Base gravable - \$3.000.000.000) * 0,75 %) + \$7.500.000
>=5.000.000.000	En adelante	1.15%	((Base gravable - \$5.000.000.000) * 1,15 %) + \$22.500.000

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>) se entiende como mayor que. El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que; El símbolo (<) se entiende como menor que.

Fuente: COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pg.10

Tabla 5. Impuesto a la riqueza personas jurídicas 1016

RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
Limite inferior	Limite Superior		
>0	<2.000.000.000	0.15%	(Base gravable) * 0,15%
>=2.000.000.000	<3.000.000.000	0.25%	((Base gravable - \$2.000.000.000) * 0,25 %) + \$3.000.000
>=3.000.000.000	<5.000.000.000	0.50%	((Base gravable - \$3.000.000.000) * 0,50 %) + \$5.500.000
>=5.000.000.000	En adelante	1.00%	((Base gravable - \$5.000.000.000) * 1,00 %) + \$15.500.000

Fuente: COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pag 10

Tabla 6. Impuesto a la riqueza personas jurídicas 1017

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS JURIDICAS AÑO 2017			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
Límite inferior	Límite Superior		
>0	<2.000.000.000	0.05%	(Base gravable) * 0,05%
>=2.000.000.000	<3.000.000.000	0.10%	((Base gravable - \$2.000.000.000) * 0,10 %) + \$1.000.000
>=3.000.000.000	<5.000.000.000	0.20%	((Base gravable - \$3.000.000.000) * 0,20 %) + \$2.000.000
>=5.000.000.000	En adelante	0.40%	((Base gravable - \$5.000.000.000) * 0,40 %) + \$6.000.000

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>) se entiende como mayor que. El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que; El símbolo (<) se entiende como menor que.

Fuente: COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pag 10

Tabla 7. Impuesto a la riqueza para personas naturales

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS NATURALES			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
Límite inferior	Límite Superior		
>0	<2.000.000.000	0.125%	(Base gravable) * 0,125%
>=2.000.000.000	<3.000.000.000	0.35%	((Base gravable - \$2.000.000.000) * 0,35 %) + \$2.500.000
>=3.000.000.000	<5.000.000.000	0.75%	((Base gravable - \$3.000.000.000) * 0,75 %) + \$6.000.000
>=5.000.000.000	En adelante	1.50%	((Base gravable - \$5.000.000.000) * 1,50 %) + \$21.000.000

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>) se entiende como mayor que. El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que; El símbolo (<) se entiende como menor que.

Fuente: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pag 11

Como también se publican las tarifas para el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)

Tabla 8. Impuesto sobre la renta para la equidad- CREE 2015

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE AÑO 2015			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Limite inferior	Limite Superior		
0	<800.000.000	0.0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	5.0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 5,0 %

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>) se entiende como mayor que. El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que; El símbolo (<) se entiende como menor que.

Fuente: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pag 11

Tabla 9. Impuesto de la renta para la equidad- CREE 2016

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE AÑO 2016			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Limite inferior	Limite Superior		
0	<800.000.000	0.0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	6.0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 6,0 %

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>) se entiende como mayor que. El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que; El símbolo (<) se entiende como menor que.

Fuente: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”.

Tabla 10. Impuesto sobre la renta para la equidad CREE 2017

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE AÑO 2017			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Limite inferior	Limite superior		
0	<800.000.000	0,0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	8,0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 8,0%

Fuente: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pag 11.

Tabla 11. impuesto sobre la renta para la equidad- CREE 2018

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE AÑO 2018			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite inferior	Límite superior		
0	<800.000.000	0,0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	9,0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 9,0%

Fuente: CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”. Pag 11

2.2.8 Ley 1819 de 2016. La Ley 1819 de 2016, por medio del artículo 18, se dice que, para los contratos de colaboración empresarial, como consorcios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación, no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta.

En esta Ley por medio del artículo 115-2, se realiza una deducción especial del impuesto sobre ventas, a partir del año 2017, los contribuyentes pueden deducir esta base gravable, por adquirir o importar bienes de capital gravados a la tarifa general.

La tarifa general del impuesto sobre las ventas para el 2017 es del (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

- 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación.
- El (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública

En esta ley se definen las personas que pertenecen al régimen simplificado como:

...Pertencen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a tres mil quinientas (3.500) UVT.
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de tres mil quinientas (3.500) UVT.¹⁹

Modificando así el artículo 14 de la ley 869 anteriormente descrita

Por medio del artículo 657 de esta ley si los establecimientos de comercio, oficina, consultorio y, en general, del sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio, no cumplen con la expedición de factura o se expida sin los requisitos establecidos o si se demuestra que el contribuyente realiza una supresión de ingresos, lleva doble contabilidad, doble facturación, la administración tributaria podrá imponer un cierre por evasión.

El impuesto de Renta por los años fiscales del 2015 al 2018, estarán sometidas a las siguientes tarifas:

Tabla 12 Porcentaje del impuesto de renta 2015-2018

AÑO	TARIFA
2015	39%
2016	40%
2017	42%
2018	43%

Fuente: elaboración propia con base en: COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1819 (29, diciembre, 2016). " por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".

El IVA (impuesto de valor agregado), se impuso en Colombia para financiar el funcionamiento del estado colombiano, las administraciones públicas han ido modificando esta vía de recaudo, el cual se implementó desde el año 1963, por medio de la ley 3288, como un tributo monofásico, los responsables era la industria

¹⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1819 (29, diciembre, 2016). " por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. "... [Consultado: febrero 7 de 2020]. Disponible en: <https://gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>

manufacturera y en 1966 paso a ser un impuesto plurifastico. El cambio de este impuesto, tuvo un cambio para el año 2016.

Tabla 13 cambios del porcentaje del IVA

RFORMA	PORCENTAJE
Ley 633 DE 2000	16%
Ley 1819 DE 2016	19%

Fuente: elaboración propia, con base en: COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 633 de 2000; Ley 1819 de 2016

2.3 ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTA

El estatuto tributario de Bogotá ha tenido ha sido dictado por el Decreto 807 de 1993 "Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones" que regio hasta el año 2002, modificado por el Decreto 352 de 2002, "Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital".

2.3.1 Impuestos distritales. De los impuestos anteriores, nos centraremos en La Declaración anual o bimestral del impuesto de industria, comercio y avisos y tableros para el Decreto 807 y el Impuesto de industria y comercio y el complementario de avisos y tableros, Impuesto predial unificado.

...Para el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros y en las declaraciones relativas a los Impuestos al consumo y de retención en la fuente de Impuestos distritales, la firma del revisor fiscal, cuando se trate de obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener revisor fiscal.²⁰

...“La Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio, ICA Con relación a este tema han sido varias las controversias que se han generado por parte de contribuyentes, catedráticos e incluso de la misma administración. De acuerdo con Fino y García, “La obligación de aportar a las cargas públicas territoriales, tanto a nivel departamental como municipal son inequitativas, por cuanto el sistema

²⁰ BOGOTA DISTRITO CAPITAL. ALCALDE MAYOR. Decreto 807 (17, diciembre, 1993). " Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones". [Consultado: febrero 20 de 2020]. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1637>

tributario territorial no se encuentra ajustado al principio constitucional de la progresividad” (Fino, 2014)”²¹

“El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio”²²; por lo cual debe pagar esto, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

En lo señalado del artículo 4 de la Ley de 1990 “La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo”²³; De este modo Bogotá fija las siguientes tarifas, para el área empresarial:

Tabla 14 Tarifas del impuesto predial (área empresarial)

Industriales	Alto Impacto	10% (Diez por mil)
	Medio Impacto	9% (Nueve por mil)
	Bajo impacto	8.5%(Ocho y medio por mil)
Comerciales	Local	8% (Ocho por mil)
	Zonal	8.5%(Ocho y medio por mil)
	Matropolitana	9.5% (Nueve y medio por mil)

Fuente: elaboración propia con base en: COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 44. (18, Diciembre, 1990). Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias. En: Diario Oficial. Marzo 2020

Para el impuesto de industria y comercio “Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.”²⁴

Actividad industrial está definida como: Es actividad industrial, la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación,

²¹ Ibid., p. 13

²² BOGOTA DISTRITO CAPITAL. ALCALDE MAYOR. Decreto 352 (15, agosto, 2002). "Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital". [Consultado: febrero 15 de 2020]. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5437>

²³ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 44 (18, diciembre, 1990). “Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias”. [Consultado: febrero 15 de 2020]. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1599158>

²⁴ Ibid., p. 15

ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes y en general cualquier proceso de transformación por elemental que éste sea.

Actividad comercial: Es actividad comercial, la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.

Actividad de servicio: Es actividad de servicio, toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Para efectos de la determinación oficial del impuesto de industria y comercio, se establecen las siguientes presunciones:

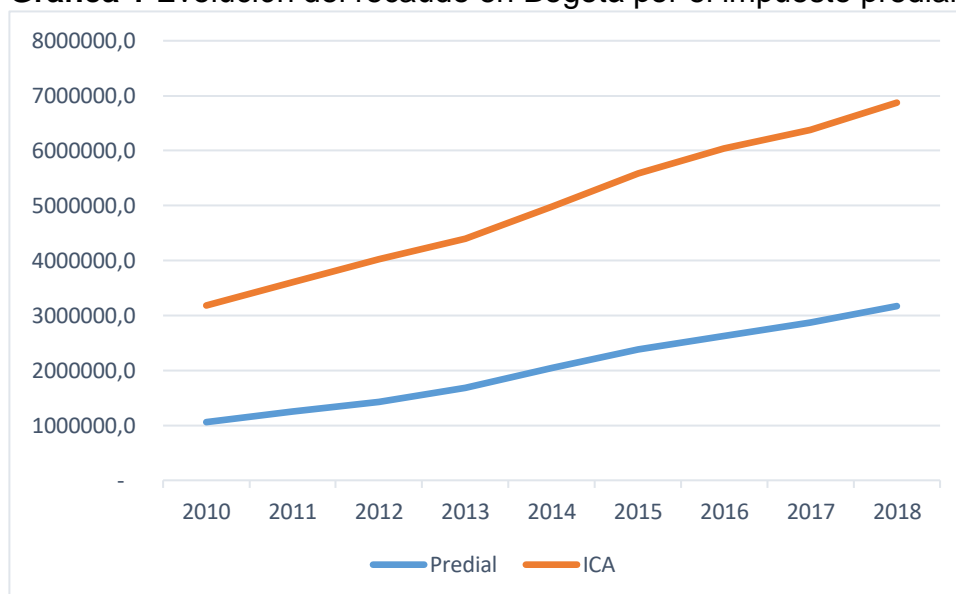
1. En los casos en donde no exista certeza sobre la realización de la actividad comercial en la ciudad de Bogotá, se presumen como ingresos gravados los derivados de contratos de suministro con entidades públicas, cuando el proceso de contratación respectivo se hubiere adelantado en la jurisdicción del Distrito Capital.
2. Se presumen como ingresos gravados por la actividad comercial en Bogotá los derivados de la venta de bienes en la jurisdicción del Distrito Capital, cuando se establezca que en dicha operación intervinieron agentes, o vendedores contratados directa o indirectamente por el contribuyente, para la oferta, promoción, realización o venta de bienes en la ciudad de Bogotá.

2.4 IMPUESTOS PARA LAS PYMES

A continuación, se analizarán los impuestos que deben pagar las pequeñas empresas, que se encuentran generalmente en el régimen simplificado, las modificaciones por medio de las reformas tributarias comparadas con el comportamiento de los factores de la competitividad de las pymes de Bogotá.

Los ingresos tributarios en Bogotá por parte del impuesto predial y el ICA se comportaron de la siguiente manera, para el periodo de tiempo analizado:

Gráfica 1 Evolución del recaudo en Bogotá por el impuesto predial e ICA



Fuente: elaboración propia con base en: sisfut DNP. Base Operación de Efectivas de Caja 2010-2018 [En línea][Consultado 10 abril de 2020] Disponible en: <https://sisfut.dnp.gov.co/app/descargas/visor-excel>

2.4.1. Impuesto predial. El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio. Y se describe su base como: “La base gravable del impuesto predial para cada año, es el valor que mediante auto avalúo establece el contribuyente, la cual debe corresponder como mínimo al avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto. Para la vigencia a liquidar, la entidad responsable de determinar el avalúo catastral es la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)”²⁵.

2.4.2. Impuesto sobre la renta. El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende según el decreto 624.

...1. Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el patrimonio* y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.

²⁵ SECRETARIA DE HACIENDA; BOGOTA “Impuestos-Predial” [Consultado: mayo 30 de 2020]. Disponible en: <http://www.shd.gov.co/shd/predial>

2. Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia* al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.²⁶

2.4.3 IVA. El IVA (impuesto de valor agregado), se impuso en Colombia para financiar el funcionamiento del estado colombiano, las administraciones públicas han ido modificando esta vía de recaudo, el cual se implementó desde el año 1963, por medio de la ley 3288, como un tributo monofásico, los responsables era la industria manufacturera y en 1966 pasó a ser un impuesto plurifásico, este ha tenido solo un cambio en el periodo de estudio, del 16 al 19 como se muestra en (la tabla 3)

2.4.4 Impuesto a la riqueza. Este impuesto se crea para los años 2015,2016, 2017 y 2018, y las personas responsables de este son:

...1. Las personas naturales, las sucesiones ilíquidas, las personas jurídicas y sociedades de hecho, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.

2. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su riqueza poseída directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

3. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su riqueza poseída indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

4. Las sociedades y entidades extranjeras respecto de su riqueza poseída directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

5. Las sociedades y entidades extranjeras respecto de su riqueza poseída indirectamente a través de sucursales o establecimientos permanentes en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

6. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su riqueza poseída en el país.²⁷

²⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Libro primero. Impuesto sobre la renta y complementarios Decreto 624 de 1989. “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”

²⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1739 DE 2014. “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.”. [Consultado: mayo 15 de 2020]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60231>

2.4.5 Base gravable del impuesto sobre la renta para la equidad (cree). Para los períodos correspondientes a los cinco años gravables 2013 a 2017, se podrán restar de la base gravable del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) "Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa del CREE será del nueve (9%). Este punto adicional se aplicará de acuerdo con la distribución que se hará en el párrafo transitorio del siguiente artículo"²⁸. A partir del periodo gravable 2016, la tarifa será del nueve por ciento (9%).

El hecho generador del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) lo constituye la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos en el año o período gravable

²⁸ *Ibíd.*, p. 100

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PYMES BOGOTANAS Y EVOLUCIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN SU COMPETITIVIDAD

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS PYMES BOGOTANAS

Las **pequeña y mediana empresa** conocidas por su acrónimo PYME En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590 del 2000, las PYMES se clasifican de la siguiente manera:

Ilustración 1. Organización de las Pymes



Fuente: elaboración propia con base en: COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 500. “para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” [El línea][Consultado el 5 de mayo de 2020] Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27901>

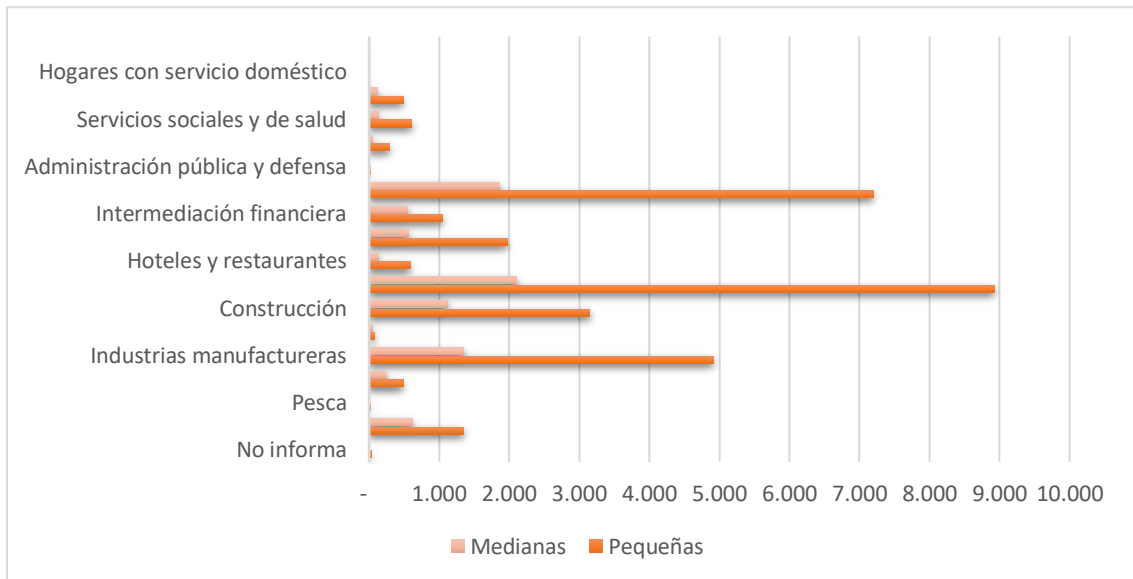
La empresa que se constituyen en la ciudad ya sea por personas jurídicas, naturales o sociedades, lo hacen ante la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se define como “Una entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá-Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios con incidencia en la política pública”²⁹. Además, es la encargada de administrar los registros mercantiles, para generar formalidad a las actividades económicas.

A continuación, se identifican los sectores económicos en los cuales se registran más PYMES en la ciudad de Bogotá para el año 2011 en comparación con el año 2018.

²⁹ CAMARA DE COMERCIO. Nosotros. La cámara (CB). Bogotá. [Consultado: 20 de 04 de 2020]. Disponible en: <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nosotros>

3.1.1 Organización de las pymes por sector económico. Para el 2011 por ejemplo, se registraron más pequeñas empresas y los sectores con mayor cantidad de PYMES registradas tanto para pequeñas como medianas empresas, fueron los de comercio, actividades inmobiliarias y empresariales (Servicios) y las industrias manufactureras (Industria). Los sectores menos explorados en la ciudad son los servicios domésticos, pesca y organizaciones extraterritoriales.

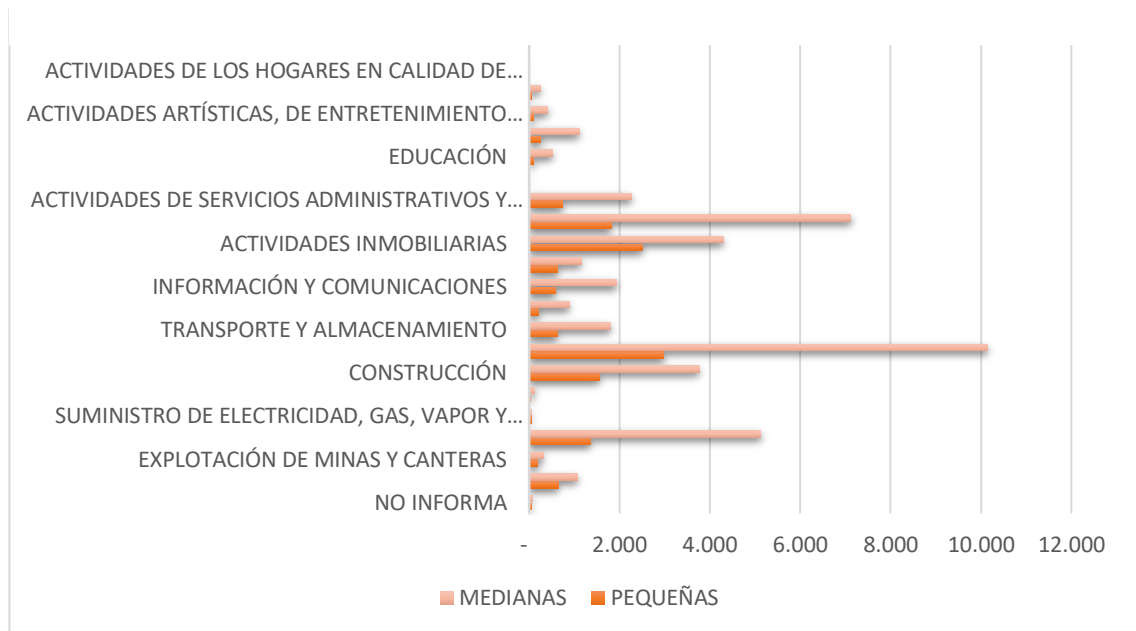
Gráfica 2 Pymes por sector económico en Bogotá 2011



Fuente: elaboración propia, con base en: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Registro mercantil, 2011. cálculos: Dirección de gestión de conocimiento, [En línea][Consultado el 25 de abril de 2020] Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Boletines-del-Registro-Mercantil/Boletines-ano-2011>

Para el año 2018 la industria manufacturera tomó mucha fuerza en la ciudad al igual que el sector de la construcción, a continuación, se presentan la distribución de los sectores económicos en Bogotá para este año.

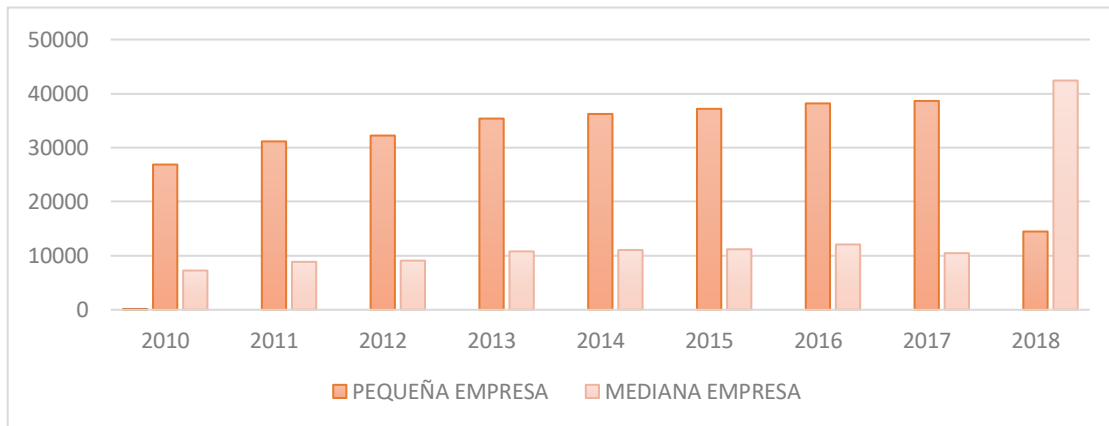
Gráfica 3. Pymes por sector económico en Bogotá 2018



Fuente: elaboración propia, con base en: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Registro mercantil, 2018. cálculos: Dirección de gestión de conocimiento, [En línea]. [Consultado el 25 de abril de 2020] Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Boletines-del-Registro-Mercantil/Boletines-ano-2018>

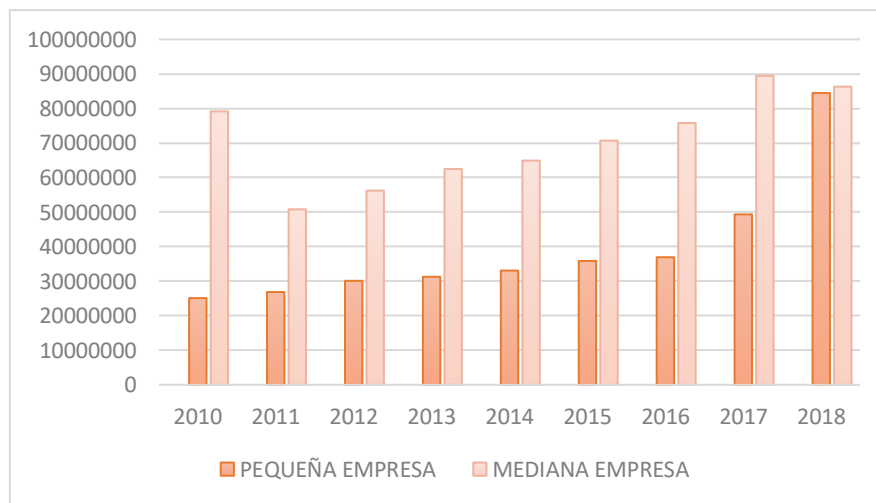
3.1.2 Numero de pymes en Bogotá y sus activos. Las Pymes registradas y renovadas en Bogotá, ante la Cámara de Comercio de Bogotá en el transcurso de 2010 a 2018, mantuvo un crecimiento constante, como se muestra a continuación, es importante resaltar que para el año 2018, las medianas empresas tomaron mucha fuerza en la ciudad, superando incluso el promedio de las medianas empresas, según la cámara de comercio.

Gráfica 4. Numero de Pymes registradas ante la amara de comercio de Bogotá



Fuente: elaboración propia, con base en: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Registro mercantil, 2010-2018. Cálculos: Dirección de gestión de conocimiento, [En línea][Consultado el 27 de abril de 2020] Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Boletines-del-Registro-Mercantil>

Gráfica 5 Activos de las Pymes registradas ante la cámara de comercio



Fuente: elaboración propia con base en: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Registro mercantil, 2010-2018. Cálculos: Dirección de gestión de conocimiento, [En línea][Consultado el 27 de abril de 2020] Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Boletines-del-Registro-Mercantil>

Los activos están dados en miles de millones, según los datos de la cámara de comercio, no es congruente que el número de pymes pequeñas disminuya para el año 2018 pero sus activos tengan un alza tan fuerte.

3.2 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES BOGOTANAS 2010-2018

Determinar los factores que inciden en la competitividad de las PYMES es un aspecto fundamental para su posterior proceso de medición. Sin embargo, existen diferentes mediciones y perspectivas para establecer los factores determinantes de la competitividad.

Por ejemplo, Laplane en 1996 plantea que:

...El desempeño competitivo de una empresa depende de un amplio conjunto de factores, que se subdividen en los internos de la empresa, otros de naturaleza estructural (particulares de cada uno de los sectores del complejo industrial), y los de naturaleza sistémica. Los factores internos de la empresa son todos aquellos que caen dentro de su poder de decisión y a través de los cuales busca distinguirse de sus competidores. Los factores estructurales son aquellos que, si bien no son de control total de la empresa, están parcialmente dentro de su esfera de influencia y caracterizan el entorno competitivo que enfrenta. Finalmente se encuentran los factores de naturaleza sistémica, que son aquellos factores externos en sentido estricto, que afectan el entorno competitivo y pueden incidir significativamente en las ventajas de las empresas en dicho entorno.³⁰

Los factores que influyen en la competitividad de las Pymes, y de acuerdo con Laplane se determinan por medio de 3 factores determinantes, como lo son: Exógenos, Estructurales y Controlables; Para identificar Estos aspectos es necesario indagar las siguientes investigaciones:

3.2.1. El índice departamental de competitividad (IDC). Para entender los aspectos exógenos de la ciudad se analiza por medio de este índice, el cual es realizado por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) y del Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas de la Universidad del Rosario (CEPEC), desde el año 2013 el cual tiene como objetivo:

³⁰ DANE; Laplane, M. (1996). Estudio sobre competitividad de la industria brasileña. En: Productividad, competitividad e internacionalización de la economía. Bogotá. [Consultado el 20 de mayo de 2020] Disponible en: http://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LD_10122_EJ_2.PDF

...Medir, de manera robusta, diferentes aspectos que inciden sobre el nivel de competitividad de los departamentos en Colombia. El IDC se basa en el marco conceptual del Foro Económico Mundial (WEF, por su sigla en inglés), cuya medición de competitividad de los países se ha convertido en el referente mundial en la materia. De acuerdo con el WEF, la competitividad se define como “el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad.”³¹

3.2.2 Gran encuesta pyme. Para concretar la situación de las PYMES en Bogotá, es indispensable analizar los resultados de la gran encuesta Pyme, debido a que esta medición ha sido crucial para determinar el comportamiento de las Pymes y ha tenido gran relevancia en entidades como la Cámara de Comercio, Universidades, Centros de investigación y alcaldías.

Los resultados de la gran encuesta Pyme, los presenta, La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), Bancóldex, el Banco de la República, el Fondo Nacional de Garantías, Confecámaras y el Banco Iberoamericano de desarrollo (BID), publican anualmente la situación de las PYMES, El informe estudia departamentos, ciudades y municipios, que fueron entrando a partir del 2010 de forma gradual, para el 2018 se publicaron resultados de Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Barranquilla, Bucaramanga, Cundinamarca, Aburrá Sur, Buga, Cartago, Tuluá, Manizales , Oriente Antioqueño, Buenaventura, Armenia, Dosquebradas, Popayán e Ibagué.

Para el caso de Bogotá, la Encuesta pyme se realiza desde el año 2010, mostrando el comportamiento de las pequeñas y medianas empresas de la capital, subdividiendo las empresas por los sectores económicos de; industria, comercio y servicios.

A continuación, se identifican algunos de los factores que influyen en la competitividad de las PYMES en la ciudad de Bogotá, con base a la gran encuesta, teniendo como año base el 2010 y aspectos externos, de la ciudad y el país.

3.2.3 Aspectos exógenos. Los aspectos exógenos según Laplane son aquellos factores que están fuera del alcance de la compañía.

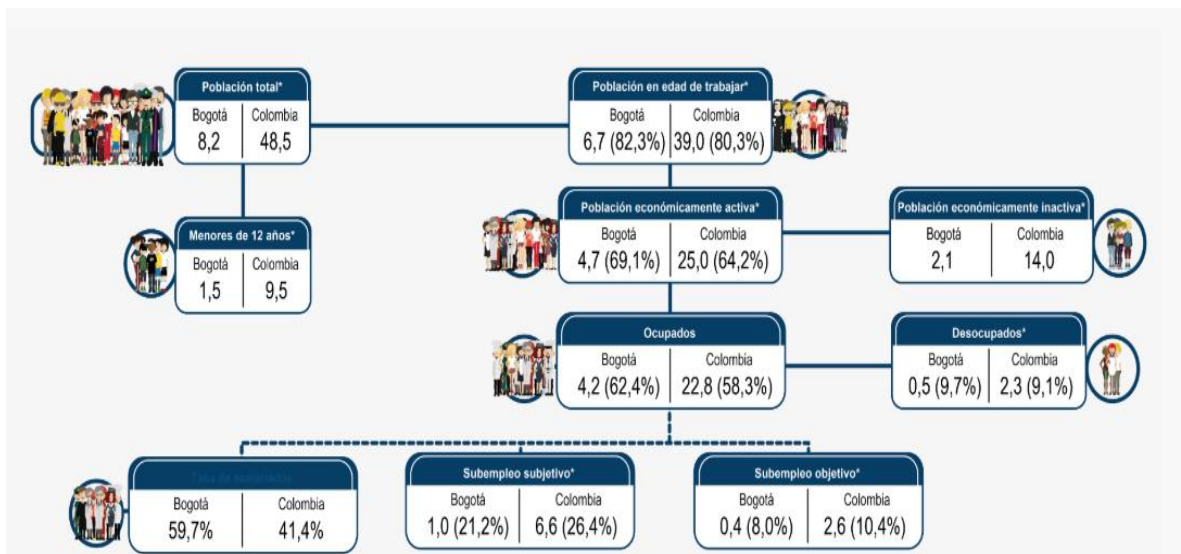
3.2.3.1 Población. Bogotá, al ser la capital, es el centro del país, personas de toda Colombia deciden trasladarse a la capital por oportunidades laborales, educación entre otras, debido a esto Bogotá es la ciudad con más habitantes de Colombia, en el censo de 2018 el DANE afirmó que Bogotá tiene 7.743.955 habitantes,

³¹ Consejo privado de la competitividad. Índice de competitividad por ciudades (2013-2018) [En línea] [Consultado 13 de abril de 2020] Disponible en: <https://compite.com.co/indice-de-competitividad-de-ciudades/>

comparado con el año 2005, aumentó su población en un 9%; Está seguido por Medellín, con 2.533.424 habitantes, es decir 31% menos de población que Bogotá.

La encuesta integrada de hogares en el año 2018 organizó la población de Bogotá de la siguiente manera:

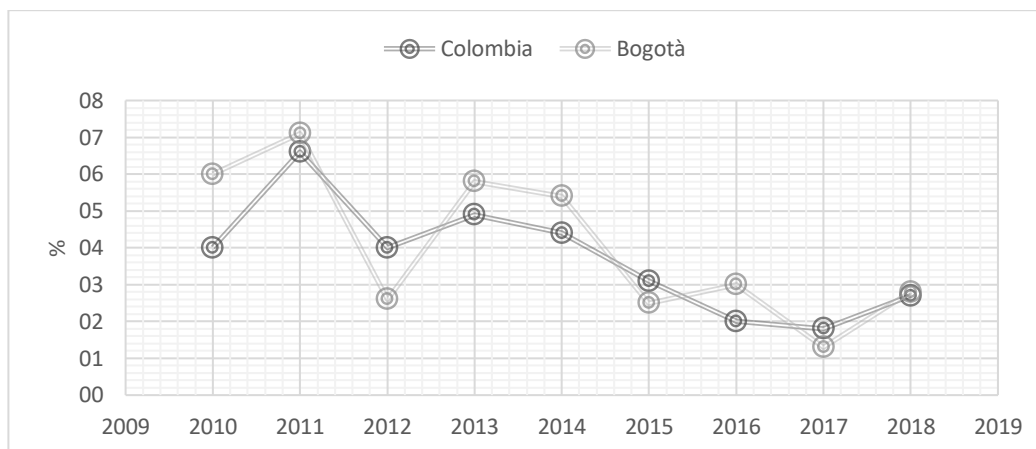
Ilustración 2. Población en Colombia y Bogotá



Fuente: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Cálculos: observatorio de Desarrollo Económico (ODEB) [En línea][Consultado 5 de mayo de 2020] Disponible en: <http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/mercado-laboral-mercado-laboral-general/disminuyo-desempleo-en-bogota-se-ubico-en-un-digito-para-el>

3.2.3.2. PIB. El PIB de Colombia y de Bogotá han tenido comportamientos similares para cada año, esto como consecuencia de que Bogotá es el mayor centro de inversión y de producción y consumo; lo que le permite aportar al PIB nacional una cifra significativa. Para el año 2017 Bogotá contribuyó con el 25,7 % del PIB de Colombia, equivalente a 73.000 millones de dólares. **Ver grafica 6.**

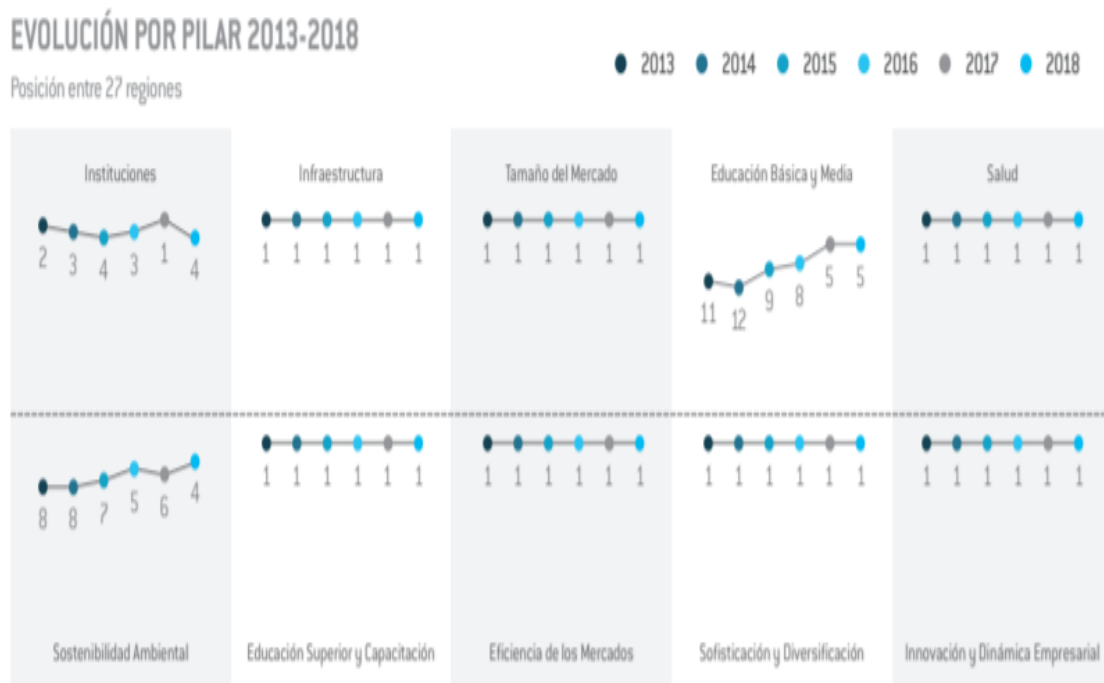
Gráfica 6. Crecimiento % del PIB en Colombia y Bogotá



Fuente: elaboración propia, con base en: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE), PIB (2010-2018) cálculos: DANE. [En línea][Consultado 8 mayo 2020] Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/historicos-producto-interno-bruto-pib>

3.2.3.3 El índice departamental de competitividad para Bogotá. Este Índice toma en cuenta temas como: las instituciones, infraestructuras, tamaño de mercado, educación básica y universitaria, salud, medio ambiente, eficiencia entre otras, a continuación, se realiza el análisis gráfico de los indicadores, que tienen repercusión en la competitividad de las PYMES. Para la ciudad de Bogotá. los puntajes se dan en el rango de 0 a 10, al igual que se realiza un escalafón por cada pilar, en el cual Bogotá se encuentra en las primeras posiciones en la mayoría de pilares, las dificultades que presenta están especialmente en las, instituciones y la sostenibilidad ambiental, al igual que ha mejorado en temas como la educación básica.

Ilustración 1. Evolución de los pilares de competitividad para Bogotá



Fuente: CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD. Informe departamental. 2018 [En línea][Consultado 8 mayo 2020] Disponible en: <https://www.urosario.edu.co/competitividad/Documentos/Indice-de-Competitividad-de-Ciudades-2018.pdf>

3.2.2 Aspectos estructurales Estos aspectos según Laplane “son aquellos que, si bien no son del control total de la compañía, están parcialmente dentro de su esfera de influencia y caracterizan el entorno competitivo que enfrenta”³²

3.2.2.1 Percepción de los empresarios para la situación económica en general. El balance respuesta es la diferencia entre el número de respuestas positivas, para este caso (la situación económica general de su empresa mejoró) y negativas (la situación económica general de su empresa empeoró).

Para el caso del sector de Industria, los empresarios, se han mantenido en un rango de 0 a 40% en la situación económica general, su mayor calificación fue en el año

³² DANE; Laplane, M. (1996). Estudio sobre competitividad de la industria brasileña. En: Productividad, competitividad e internacionalización de la economía. P.63Bogotá. [Consultado el 20 de mayo de 2020] Disponible en: http://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LD_10122_EJ_2.PDF

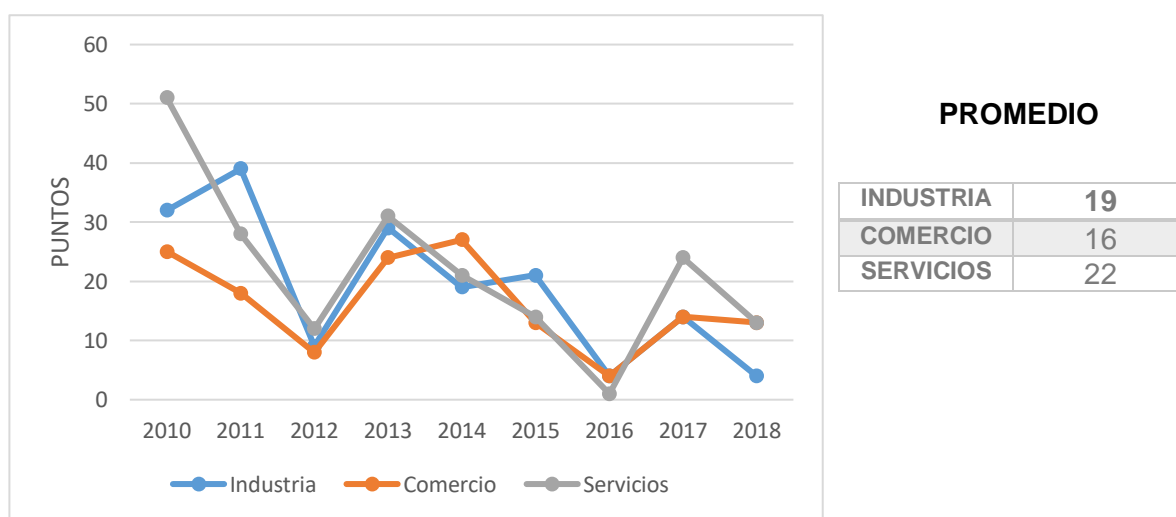
2011 con un aumento del 9% frente al 2010, otra recuperación importante en este sector fue en el año 2013, recuperándose en un 20%.

Los empresarios del sector industrial califican la situación económica general para los años (2010-2018) en promedio de 19%.

El sector de comercio ha mostrado una situación económica más baja que los otros dos sectores, su mayor percepción de situación económica fue en el año 2014 con el 27%, el promedio de la situación económica en general en el (2010-2018) fue del 16%.

Analizando el sector servicios, presentó una buena situación económica en el año 2010 con un 51% sin embargo para el año 2011 sufrió una caída del 40% en la situación económica, es importante resaltar que todos los sectores presentaron una caída para este año, pero la más fuerte fue la del sector de servicios, adicional a esto a partir del año 2013, hasta el 2016 el sector estuvo presentando un crecimiento constante año tras año, a pesar de esto el promedio de la situación económica (2010-2018) en este sector fue el mayor con un 22%. **Ver grafica 7.**

Gráfica 7 Situación económica en general (balance respuesta)



Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 10 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

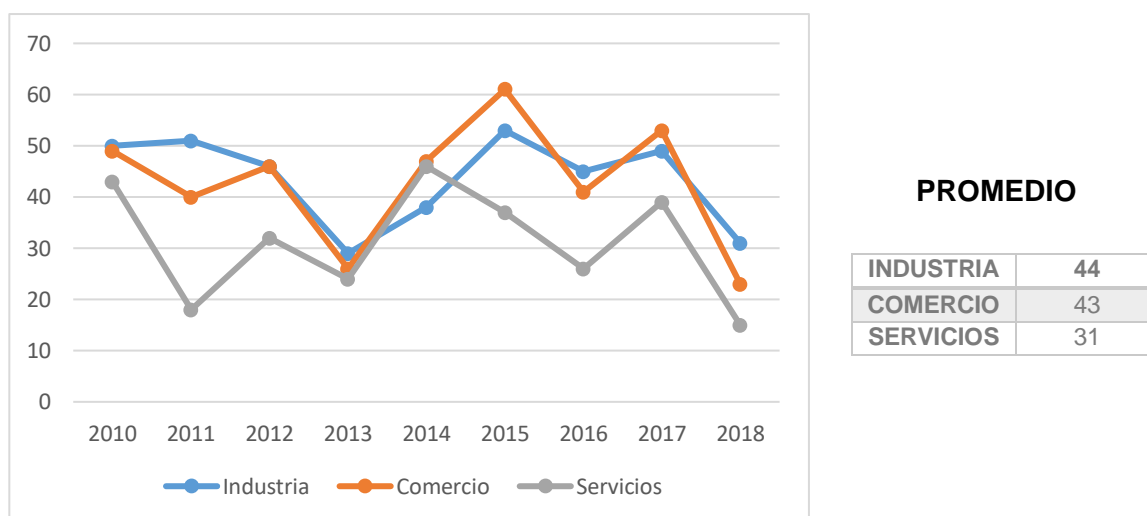
3.2.2.2 Sistema financiero. El sector industrial es el sector que más ha solicitado créditos con el sistema financiero, esto debido a que sus instalaciones son más

complejas y por ende más costosas, al igual que su funcionamiento, en promedio el 44% de estas pymes, pidieron apoyo financiero en el periodo de 2010-2018. Las Pymes Industriales están seguidas por el comercio para la solicitud de créditos con el sistema financiero, el 43% de estas en el periodo de tiempo, ha tenido que solicitar este apoyo.

Para el sector de servicios ha solicitado créditos con el sistema financiero el 31%, esto se debe a que los servicios no siempre necesitan de superficies complejas para operar, pueden incluso operar sin un establecimiento físico, para el 2018 solo el 15% de pymes de este sector solicitaron a créditos con el sistema financiero.

Las empresas, se ven generalmente obligadas a acudir a préstamos en entidades financieras para poder mantener las empresas y su utilidad, es importante también analizar si al ser esta una alternativa para las Pymes, las entidades financieras ofrecen una tasa de intereses que sean aceptadas y apropiadas para la percepción de quienes solicitan el crédito. **Ver grafica 8.**

Gráfica 8. ¿Solicitó crédito con el sistema financiero? % respuestas afirmativas.

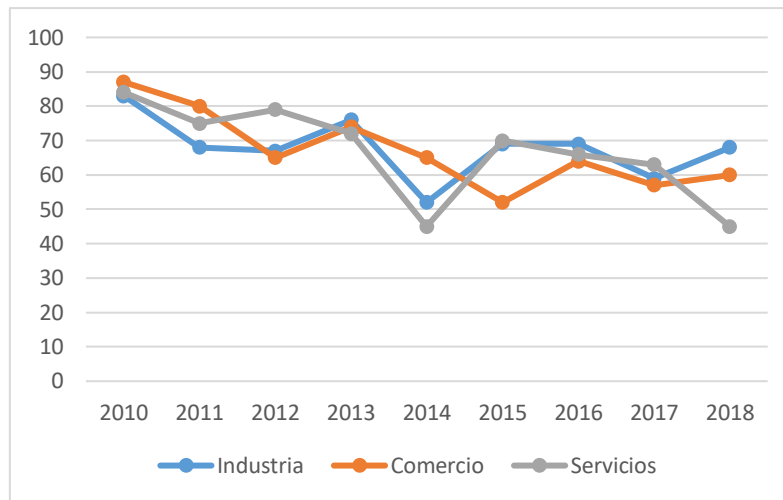


Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018). cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 10 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Por lo anterior es importante identificar si los empresarios consideran si las tasa a las que se les otorgaron los prestamos fueron apropiadas.

Los sectores tienen respuestas semejantes, respecto a esta pregunta, en promedio las empresas están en un 68% de acuerdo con que la tasa de interés fue apropiada para su préstamo. **Ver grafica 9.**

Gráfica 9. ¿La tasa de interés fue apropiada?



PROMEDIO

INDUSTRIA	68
COMERCIO	67
SERVICIOS	67

Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 10 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

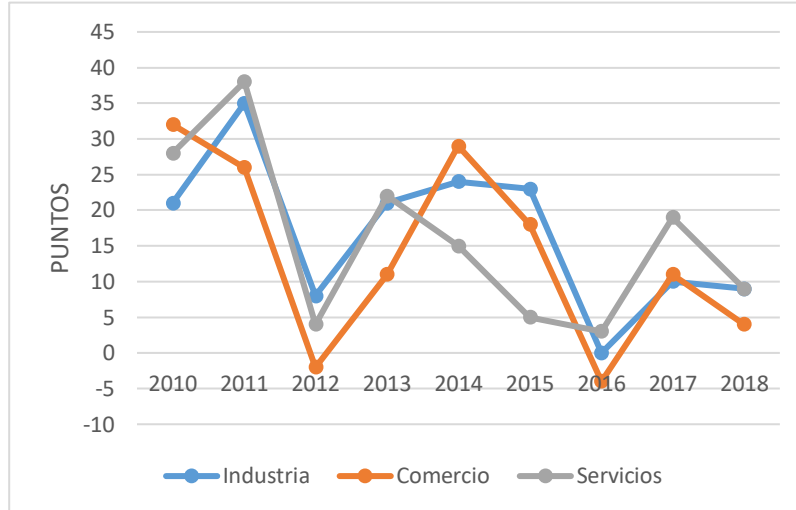
3.2.2.3 Ventas de pymes (Balance respuesta). El balance respuesta es la diferencia entre el número de respuestas positivas, para este caso (El volumen de ventas de su empresa aumentó) y negativas (El volumen de ventas de su empresa disminuyó).

El nivel de ventas en el sector industrial ha tenido dos grandes caídas en el periodo de tiempo, una en 2012 y otra para el 2016, cayendo 28% y 23% respectivamente, el balance respuesta de las ventas de 2010 a 2018 en promedio es del 17%.

Para el sector del comercio, su mayor disminución de ventas se presentó en el año 2012 y 2016, llegando a el -4% y -2% respectivamente, siendo mayor el número de empresas que afirmaba que el volumen de sus ventas había disminuido considerablemente, en promedio el balance respuesta del comercio en la ciudad es del 14%.

En el sector de los servicios, al igual que en los otros sectores una de las grandes caídas de las ventas fue en el año 2012, desde el año 2013 hasta el 2016 se registraron caídas constantes en este sector. **Ver grafica 10.**

Gráfica 10. Ventas (balance respuesta)



PROMEDIO

INDUSTRIA	17
COMERCIO	14
SERVICIOS	16

Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 14 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

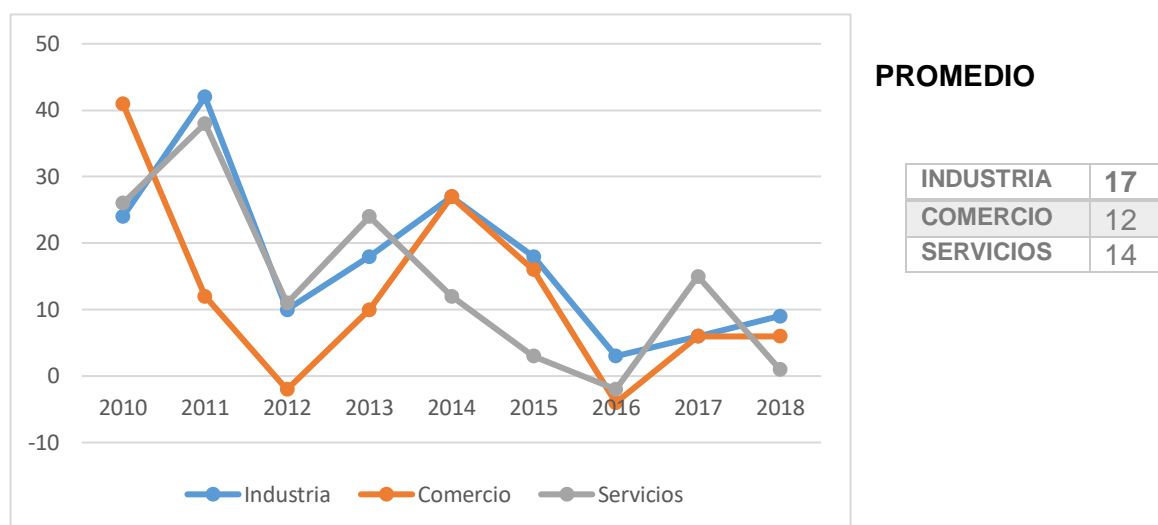
3.2.2.4 Pedidos de pymes. El balance respuesta es la diferencia entre el número de respuestas positivas, para este caso (El volumen de pedidos recibidos aumento) y negativas (El volumen de pedidos disminuyo).

El sector de Industria ha mantenido un comportamiento más constante que los otros sectores, su volumen de pedidos más bajos fue para el año 2015 con un volumen del 3%, el promedio del volumen de sus pedidos positivos de 2010 a 2018 ha sido del 17%, la más alta de los 3 sectores.

Para el comercio los pedidos han tenido fuertes caídas, de 2010 a 2012, el balance tuvo una caída del 43%, lo cual hace también que tenga el promedio histórico más bajo de los sectores con el 12% de balance respuesta para el periodo de 2010 a 2018.

El sector de servicios presentó una caída constante en el periodo de 2013 a 2016, bajando un 27% y con un promedio de (2010-2018) del 14%. **Ver grafica 11.**

Gráfica 11. Pedidos (balance respuesta)



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 14 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

3.2.3. Aspectos controlables. Estos son los aspectos sol los que están bajo el control de la compañía.

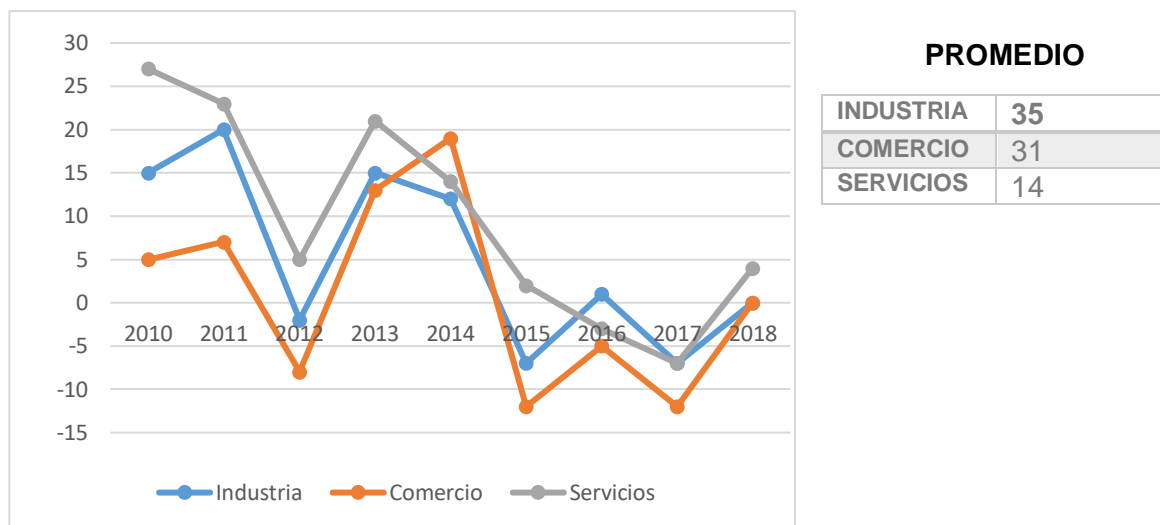
3.2.3.1 Costos de pymes. El balance respuesta es la diferencia entre el número de respuestas positivas, para este caso (El volumen de costos aumentó) y negativas (El volumen de costos disminuyó)

Los costos de las Pymes del sector industrial se mantenido en un rango de 24% y 47%, el mayor alivio de los costos en estas empresas fue en el año 2018, con una disminución del 12% y el promedio de costos para este sector en este periodo de tiempo es de 35%.

El sector de Comercio también presentó una disminución en gastos para el año 2018, bajando un 13% respecto al 2017, entre 2013 a 2015 este sector presentó un aumento en sus gastos de 23%, el promedio de gastos para el sector comercio es del 31%

Por el tipo de actividad, los servicios presentan menores gastos en el desempeño de su actividad, pues de 2010 a 2018, el promedio de gastos fue del 14%, manteniendo sus gastos sin fuertes cambios. **Ver grafica 12.**

Gráfica 12. COSTOS



Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 14 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

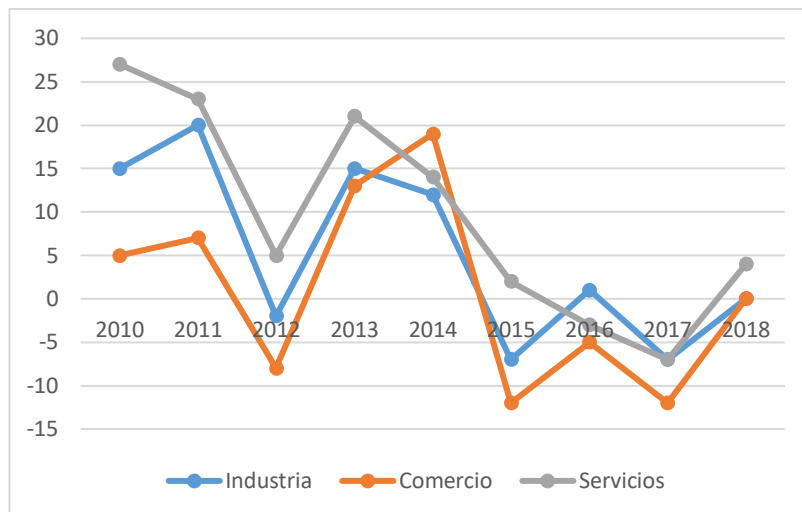
3.2.3.2 Márgenes de ganancia de pymes. El balance respuesta es la diferencia entre el número de respuestas positivas, para este caso (El margen de la empresa aumento) y negativas (El margen de la empresa disminuyo)

Los márgenes de ganancia para las Pymes industriales tienen un promedio del 5%, su nivel de ganancia más elevado fue en el año 2011 con el 20% me margen positivo, mientras que, en el año 2015, se afirmó que la mayoría de los empresarios, habían disminuido su margen de ganancia, dejando el balance para este año en un -7%.

Para el sector del Comercio la situación se ve menos favorable para los empresarios, pues el promedio del margen de ganancia es del 0%, esto debido a fuertes disminuciones en el margen de la empresa, para el año 2012, 2015 y 2017, los márgenes fueron de -8%-12% y -12% respectivamente, El 2014 fue el mejor margen de ganancia en este sector, llegando a el 19%.

El sector de Servicios es el que presenta mejores márgenes de ganancia, teniendo como promedio 10% positivo al balance respuesta, el margen para este sector solo fue negativo en el año 2016 y 2017, con -3% y -7% respectivamente, sin embargo, obtuvo márgenes mucho mayores que los otros sectores, y cambios más leves. **Ver grafica 13.**

Gráfico 13 Márgenes de ganancia 2010-2018



PROMEDIO

INDUSTRIA	5
COMERCIO	0
SERVICIOS	10

Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 10 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

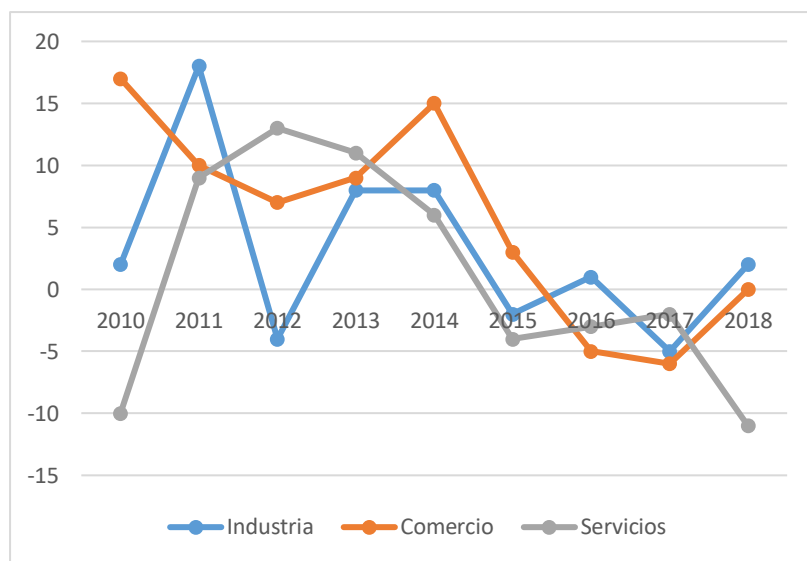
3.2.3.3 Empleo. El balance respuesta es la diferencia entre el número de respuestas positivas, para este caso (El número de sus empleados aumentó) y negativas (El número de sus empleados disminuyó).

Para el sector industrial el balance respuesta de aumentar el número de empleados es del 3%, este sector ha tenido mucha variación en el tema de aumentar y disminuir su número de empleados, pues para el año 2011 el balance era del 18% y para el 2012 bajo un 22%, en el periodo que afirmaron que más se disminuyó el número de empleados fue en el 2017 llegando el alance a -5.

El sector de Comercio tuvo su mayor disminución de capital humano para el periodo de 2014 a 2017, disminuyendo el balance respuesta en 21%, el promedio del balance de empleo en el comercio fue del 6%.

En el caso de los servicios, el balance es del 1%, a pesar de que entre el 2010 y el 2012 aumento en un 23%, los empresarios han tenido que disminuir el número de sus empleados a partir de este año, llegando incluso el balance a -11% en el año 2018. **Ver grafica 14.**

Gráfica 14. Empleo 2010-2018



PROMEDIO

INDUSTRIA	3
COMERCIO	6
SERVICIOS	1

Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 16 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DE COLOMBIA Y LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES BOGOTANAS 2010-2018

En el Presente capítulo analiza la relación en los cambios de la tributación por medio de las reformas tributarias que se han llevado a cabo entre el 2010 y 2018 con los factores de competitividad, identificados, como la situación económica general, el nivel de ventas, pedidos, costos y número de empleados.

En primera instancia se identifican los aspectos metodológicos, para luego analizar los cambios presentados en la competitividad.

4.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS

La presente investigación se organiza la investigación según lo indica Laplane, quien afirma que la competitividad de las empresas se puede identificar mediante un amplio conjunto de factores, que se subdividen en los internos de la empresa; Estructurales (particulares de cada uno de los sectores), y los de naturaleza sistémica, estos son aquellos factores externos en sentido estricto, que afectan el entorno competitivo y pueden incidir significativamente en las ventajas de las empresas en dicho entorno.

Para la identificación de los sub factores, se toma La Gran encuesta Pyme, realizada por ANIF para la ciudad de Bogotá, en donde se realizan balances respuestas para distintos factores de competitividad, por lo cual se toman en cuenta para la investigación son los siguientes aspectos:

La situación económica general, temas como la situación económica en general (SEG), ventas, pedidos, costos, márgenes de ganancia y empleo.

Las reformas tributarias al tener cambios constantes, y generando efectos en las tributaciones de todo el país, las empresas tienen la obligación de adoptar las medidas dictadas por el gobierno; Debido a esto se toman los cambios de las reformas tributarias, como un factor de naturaleza sistemática, es decir, un factor externo que afecta la competitividad de las PYMES. Mucho se ha discutido sobre lo anterior, algunos de los planteamientos son los siguientes:

...La tributación es ineficiente. En general, las tasas nominales para las empresas no son competitivas a nivel internacional pues superan notoriamente las que pagan en países similares o donde se domicilian los principales competidores de los productores colombianos de bienes y servicios. En 2016 la tasa nominal del impuesto de renta de las empresas, combinada y con diversos nombres, era de un

40% y habría llegado al 43% en 2018. Cabe señalar que la Reforma de 2016 redujo al 34% la tasa nominal del impuesto de renta de las empresas y eliminó el impuesto sobre la renta para la equidad (cree)³³

A continuación, se realizará un análisis de las leyes publicadas por medio de cada reforma para los sectores de Industria, comercio y servicios, y para cada uno de estos sectores los factores anteriormente descritos.

4.2 REFORMAS TRIBUTARIAS Y FACTORES DE COMPETITIVIDAD

Las reformas tributarias desde el 2010 hasta el 2018, han sido 4, la Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014 y la Ley 1819 de 2016 teniendo como objetivo principal la competitividad y la generación de empleo e Incremento del recaudo

Los aspectos de las reformas tributarias que afectan en la tributación de las pequeñas y medianas empresas(PYMES), de Bogotá, al hablar de Bogotá, es necesario incluir al estatuto tributario de Bogotá, quien Decretó impuestos para la ciudad, ya que esta cuenta con algunos privilegios legales en su sistema tributario relacionados con la independencia administrativa y fiscal, esto le permite establecer tarifas más altas que las definidas para los demás territorios, y recaudar impuestos de carácter departamental y municipal.

En aspectos generales, los porcentajes de las respuestas a los factores de competitividad para las Pymes de Bogotá, con las leyes más importantes se presentan en las siguientes tablas

4.2.1 Ley 1370 de 2009. La Ley 1370 del 2009 (diciembre 30) “Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario”, tiene como aspecto importante en la modificación para las pymes lo siguiente:

Se modifica la Tarifa del impuesto al patrimonio, el cual será:

- 2.4% cuando el patrimonio líquido esté entre (\$3.000.000.000) hasta (\$5.000.000.000)
- 4.8%) cuando el patrimonio líquido sea superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000)

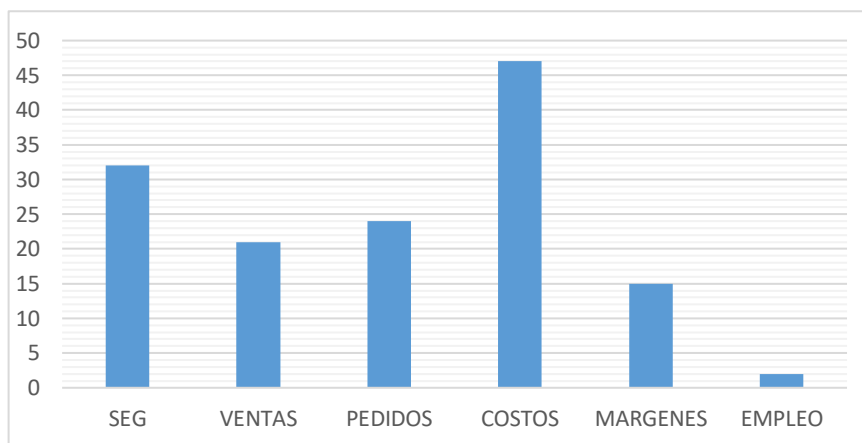
Para el año 2010 la respuesta de las Pymes de Bogotá a temas como la situación económica en general (SEG), ventas, pedidos, costos márgenes y

³³Revista de economía institucional: Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia [medio electrónico]. Universidad Pontificia Javeriana, 2017, vol, nro.(19). [Consultado: 13 de 05 de 2020]. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v19n36/0124-5996-rei-19-36-00149.pdf>

empleo, Agregar los aspectos metodológicos se comportó de la siguiente manera:

4.2.1.1 Sector industrial. El Sector Industrial mantiene un comportamiento constante como año base; La situación económica en general fue positiva para este año, esto se puede ver como un resultado de la Ley 1111 de 2006 en donde es deducible hasta el 100% de los impuestos de industria y comercio, avisos y predial cuando tengan causalidad con la actividad económica del contribuyente, y será deducible el 25% del gravamen a los movimientos financieros para los factores de la situación económica en general, por otra parte las ventas también balance general positivo en este año, al igual que los pedidos, pero el empleo tuvo un decaimiento fuerte, esto también se puede ver reflejado en el índice de desempleo pues “Colombia terminó el 2010 con 2’439.000 desempleados, es decir, 5.000 más que en diciembre del 2009” ³⁴. **Ver grafica 14.**

Gráfica 13. Sector industrial 2010



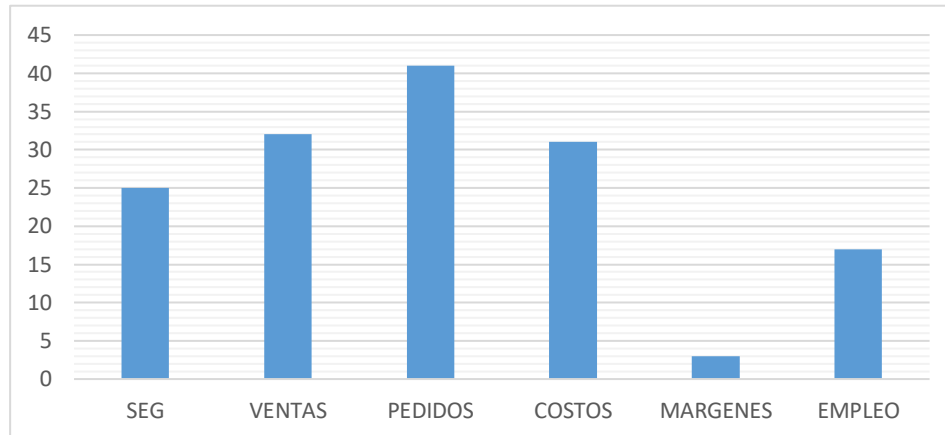
Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2010 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 17 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.1.2 Sector comercial. El sector comercial para este año, presentó un balance respuesta de las ventas y pedidos positivo para las pymes, se ve un comportamiento constante positivo en las pymes, como lo vimos anteriormente, esto se puede atribuir al descuento del impuesto ICA, por otra parte, al aumentar las ventas es correlacional que los empresarios contraten a más empleados, sin embargo las pymes presentaron en su mayoría una disminución en los márgenes de ganancia de las pymes, esto se puede atribuir a que según las cifras estas pymes están

³⁴ PORTAFOLIO. Tasa de desempleo en Colombia 2010[En línea] (Consultado 20 mayo 2020) disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/tasa-desempleo-2010-11-ciento-cifras-dane-122276>

decidiendo invertir más en costos y aumentando el número de empleados, volviéndose de este modo más competitivas, a pesar de que los márgenes de ganancia mientras ocurre este crecimiento sean más bajos.

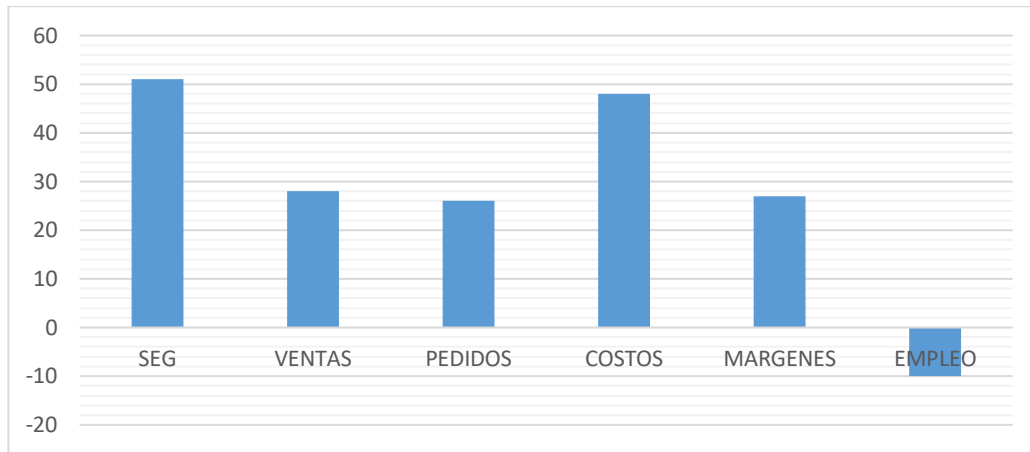
Gráfica 14. Sector comercial 2010



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2010 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 17 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.1.3 Sector servicios. El sector de servicios, afirma una mejor situación económica general, sin embargo, las ventas pedidos y márgenes de ganancia, se mantienen constantes, sacó costos de funcionamiento bastante altos, y la mayoría de empresas de servicios tubo que disminuir su número de empleados, esto también se debe al sector, en el cual la oferta del empleo es menor que en los otros sectores.

Gráfica 15. Sector servicios 2010



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2010 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 17 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>.

4.2.2 Ley 1430 de 2010. Para este año es importante hablar de Las Leyes 1429” Ley de Formalización y Generación de empleo” y la Ley 1430 como reforma tributaria “Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad” las cuales afectaron en conjunto al Estatuto Tributario Nacional y a otras normas relacionadas. Estas leyes empezarán a tener aplicación a partir del año gravable 2011.

Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal después de la Ley 1429 de 2010 cumplirán las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, como se muestra en la tabla 6.

Adicionalmente las personas que hayan constituido sociedades por acciones simplificadas en el año 2010, deberán sumar los patrimonios líquidos poseídos hasta el 2011.

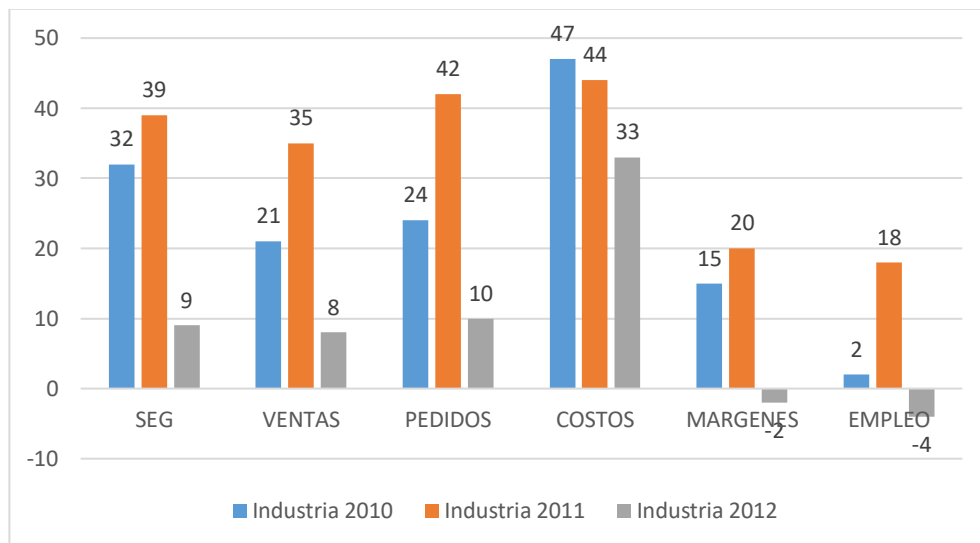
Se incluye una progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y otros impuestos para las pequeñas empresas.

Si los empleadores vinculan a nuevos empleados, que para la fecha de inicio de contrato tengan menos de 28 años y en relación a la vinculación de los trabajadores de bajos ingresos, nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 SMLV. Estos: ”Podrán tomar los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de

Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos”.³⁵ Lo cual genera descuento tributarios para efectos de la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios, siempre que el empleador del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; incrementa así el valor total de la nómina.

4.2.2.1 Sector industrial. Comparando así el sector industrial de 2010 a 2011, se puede observar un comportamiento positivo para todas las variables de estudio, para este año por medio de la ley 1430 de 2010, las empresas tuvieron un alivio tributario ya debido a que como se señaló anteriormente “Los usuarios industriales tendrán derecho a descontar del impuesto de renta a cargo por el año gravable 2011, el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la sobretasa.” El empleo tuvo un gran aumento para estas empresas, lo cual se podría atribuir a la ley 1430 de 2010, que como se describió anteriormente tenía como objetivo incentivar el empleo, dando beneficios tributarios a los empleadores, que aumentaran el número de empleados. **Ver grafica 17.**

Gráfica 16. Sector industrial 2010-2011-2012



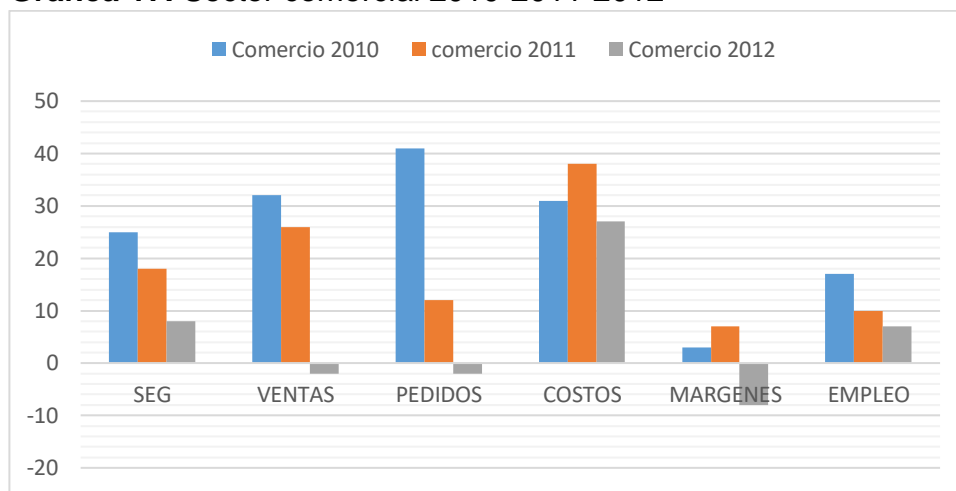
Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2010-2011-2012 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 19 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

³⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1429 DE 2010. “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo..”. [Consultado: mayo 15 de 2020]. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1429_2010.htm

4.2.2.2 Sector comercial. Para este sector se presentó una disminución en la su situación económica general, ventas, pedidos y generación de empleo, estas empresas encuentran como principales problemas según la Gran encuesta, la competencia de grandes superficies (32%) falta de demanda (13%), Rotación de Cartera (16%), contrabando (7%), Altos impuestos (9%) costos de insumos (7%), y tasa de cambio (6%)

Para este sector no se presentó aumento en el empleo a pesar de las leyes de incentivos al empleo que regirán para este año. **Ver grafica 18**

Gráfica 17. Sector comercial 2010-2011-2012



Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2010-2011-2012 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 19 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

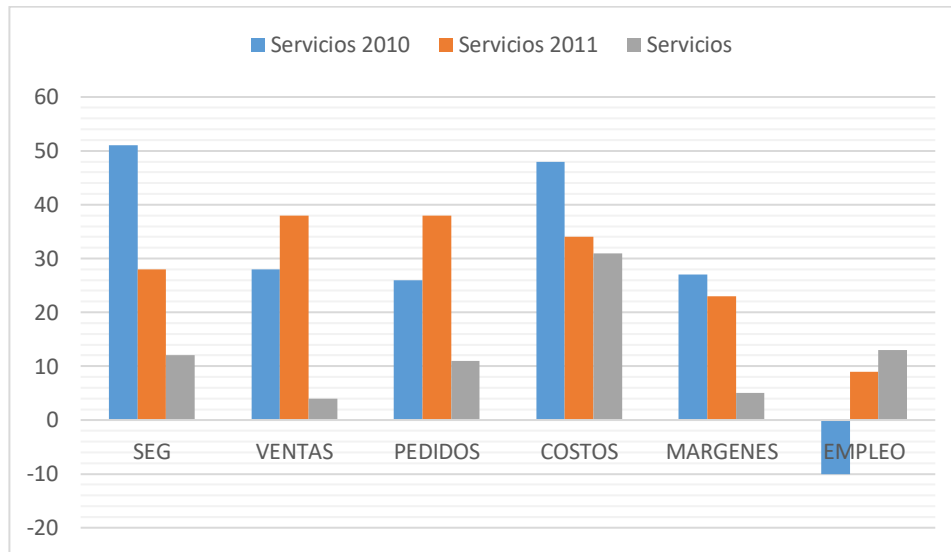
4.2.2.3 Sector servicios. El sector de industria presentó una disminución en su situación económica general, en donde se involucra que según el artículo 31 de la ley 1430 de 2010. “La base gravable de las Empresas de Servicios Temporales para los efectos del impuesto de industria y comercio serán los ingresos brutos, entendiendo por estos el valor del servicio de colaboración temporal menos los salarios, Seguridad Social, Parafiscales, indemnizaciones y prestaciones sociales de los trabajadores en misión.”³⁶

Los empleos también aumentaron para este sector, gracias al incentivo tributario de la ley 1430 y 1429, para el aumento del empleo, estas empresas lograron también

³⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1430. (29, diciembre, 2010). “Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”. Pag 20.

un aumento en sus ventas y pedidos frente al año base 2010, sin embargo, sus márgenes de ganancia presentaron una disminución. **Ver grafica 19.**

Gráfica 18 Sector servicios 2010-2011-2012



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2010-2011-2012. cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 19 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.3 Ley 1607 de 2012. La ley 1607 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones” Se plantea como más importante los siguiente:

Para el impuesto sobre la renta y complementarios, son deducibles las contribuciones que efectúen los empleadores a los fondos de pensiones de jubilación e invalidez y de cesantías, este aporte será deducibles en la misma vigencia fiscal en que se realicen, estos aportes serán deducibles hasta (3.800) UVT por año.

Los factores de determinación del impuesto sobre la renta por el sistema ordinario no son aplicables en la determinación del Impuesto Mínimo Alternativo.

En La Tabla 7, se clasifica los ocupados formales e informales según ramas de actividad favorecidas o afectadas tributariamente por los cambios introducidos por la Ley 1607. Según el Gobierno Nacional, a los cinco millones de empleos asalariados ya existentes la rebaja tributaria ofrecida a la gran mayoría de las empresas formales del sector privado permitiría añadir entre 400 mil y un millón de empleos adicionales.

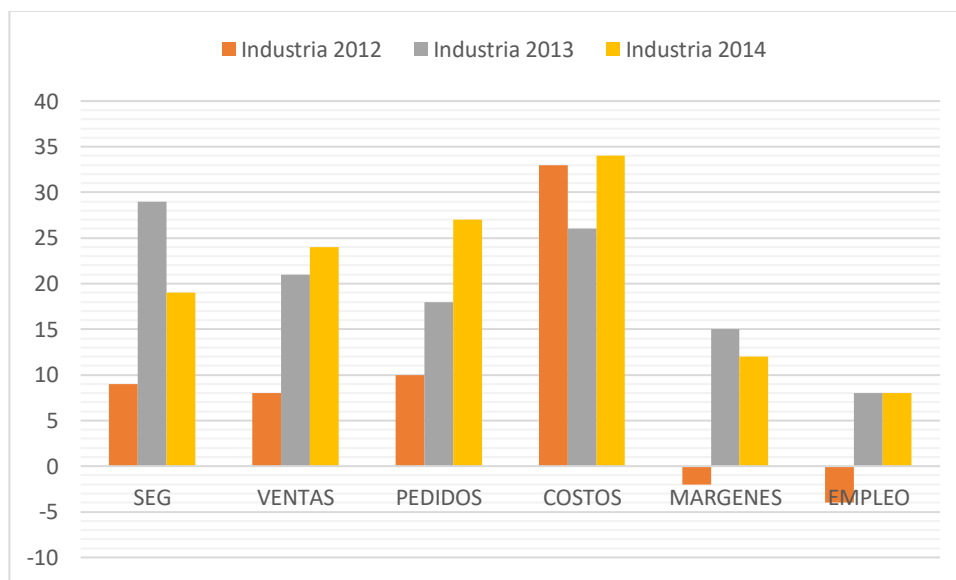
Las retenciones sobre compras, no sólo por los procedimientos sino por el impacto económico. Hasta 2012 la tasa general era de 3,5%, con una tarifa máxima de renta de 33%, lo que equivale a estimar una renta gravable de 10,6% sobre los ingresos brutos.

4.2.3.1 Sector industrial. Analizando el empleo, y cómo se comportó a partir del año 2012, podemos ver a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, una variación en el empleo de las pymes, esto se debe a que, un alza en el mismo monto en los salarios y en los impuestos al trabajo a cargo de los empresarios, se provoca un inicial aumento de los costos laborales de las empresas.

Por lo anterior se puede decir que un desplazamiento del impuesto hacia los salarios es prácticamente completo y los efectos sobre los niveles de empleo son marginales.

Para el año 2013 al 2014, las empresas lograron tener un crecimiento, disminuyendo las pérdidas, las ventas, pedidos he incluso disminuyendo los costos de operación. **Ver grafica 20**

Gráfica 19. Sector industrial 2012-2013-2014



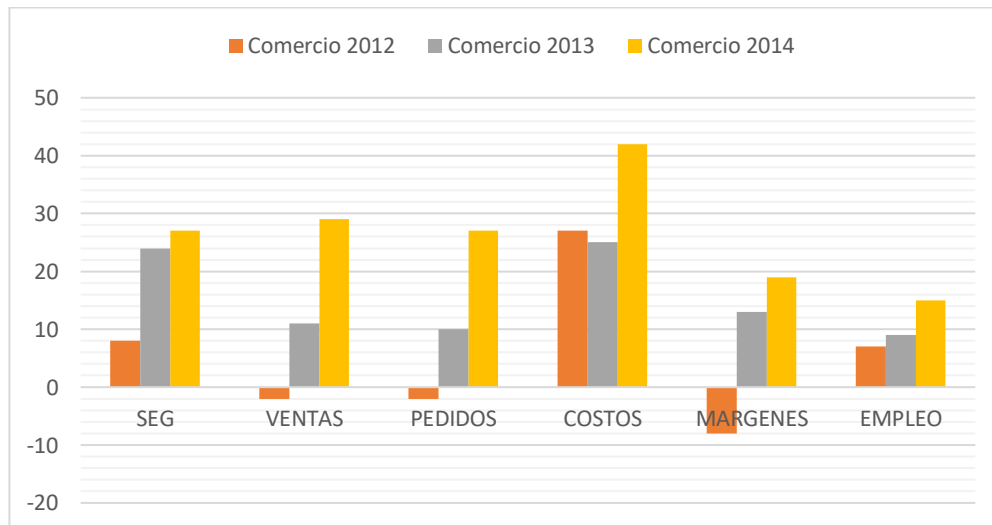
Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2012-2013-2014. cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.3.2 Sector comercio. El sector del comercio tuvo un comportamiento similar al sector industrial, para el 2012 las empresas disminuyeron ventas, pedidos, márgenes de ganancia, el empleo también tuvo una disminución, aunque mínima frente al año anterior, aunque fue un comportamiento similar. No se generaron tantas pérdidas, como en el anterior caso

El manejo administrativo para este año se complicó, afectando directamente a los empresarios, esto debido a los cambios sustanciales en las retenciones a las rentas de trabajo, en las tarifas para ingresos generales y en las tarifas del IVA, y nuevas retenciones sobre el CREE y el impuesto al consumo es uno de los retos que trajo consigo esta ley, por lo cual se puede analizar que estos cambios perjudican la competitividad de las pymes en todos los sectores para este año, para el caso de las pymes del sector comercial, se generaron una disminución en temas de ventas y el más fuerte en los márgenes de ganancia, al igual que en el sector industrial, estas empresas lograron un crecimiento en los años 2013 y 2014, teniendo mejorar especialmente los márgenes de ganancia.

Este fue el caso para Bogotá, sin embargo, esta Ley beneficio el empleo de este sector en el país, como se muestra en La tabla 7. **Ver grafica 21.**

Gráfica 20. Sector comercio 2012-2013-2014



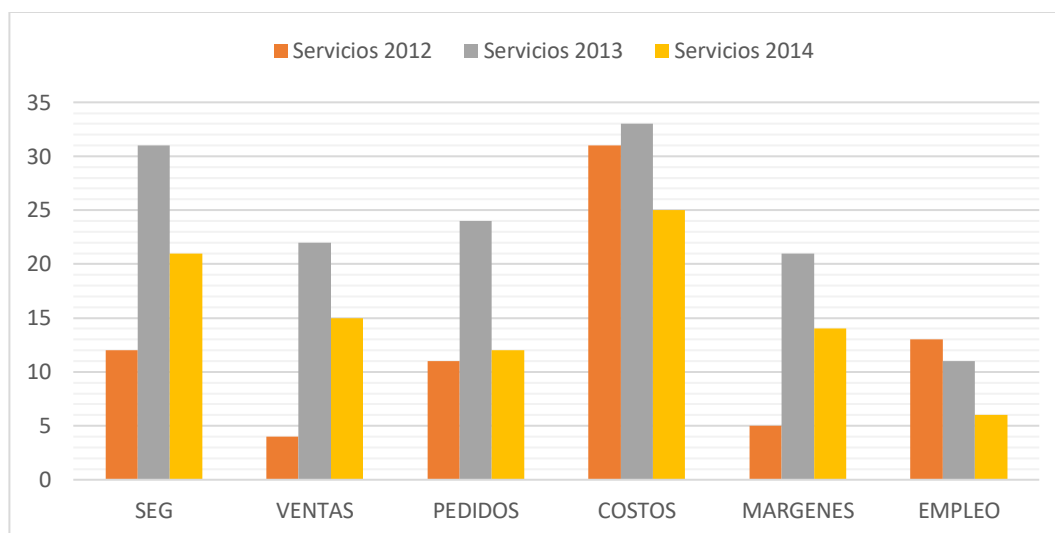
Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2012-2013-2014 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

1.2.3.3 Sector servicios. Para los años 2013 y 2014 que están bajo la ley 1607 de 2012, al igual que los otros sectores se presentó una disminución en los factores de la situación económica general, ventas, pedidos y márgenes de ganancia, disminuyendo de este modo la competitividad de las pymes del sector servicios, como se muestra en el (la tabla 5) este sector se vio favorecido gracias a esta ley en temas de empleo.

En el año 2013, se presentó un crecimiento en todas las variables, con excepción de la cantidad de empleos ofertados por estas empresas.

Mientras que el año 2014 presentó una disminución en su competitividad, sin esta ser tan fuerte. **Ver grafica 22.**

Gráfica 21 Sector servicios 2012- 2013-2014



Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2012-2013-2014. cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.4 Ley 1739 de 2014. La Ley 1739 de 2014 “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.” Se plante principalmente:

El impuesto de Renta irá aumentando del 2015 al 2018, como se presenta en la tabla 2.

Adicionalmente se plasmó que para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, se crearía un impuesto extraordinario denominado el Impuesto a la Riqueza.

...La base gravable del impuesto a la riqueza es el valor del patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hecho poseído a 1 de enero de 2015, 2016 y 2017 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas, y en el caso de personas naturales y sucesiones ilíquidas, el patrimonio bruto poseído por ellas a 1 de enero de 2015, 2016, 2017 y 2018 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas).³⁷

El valor del descuento en ningún caso podrá exceder el monto del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) y su sobretasa, de ser el caso, que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas.

Este valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones por la tarifa del impuesto sobre la renta a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron multiplicado por la proporción

El impuesto de la renta para los años fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018 irán aumentando conforme a la tabla 6.

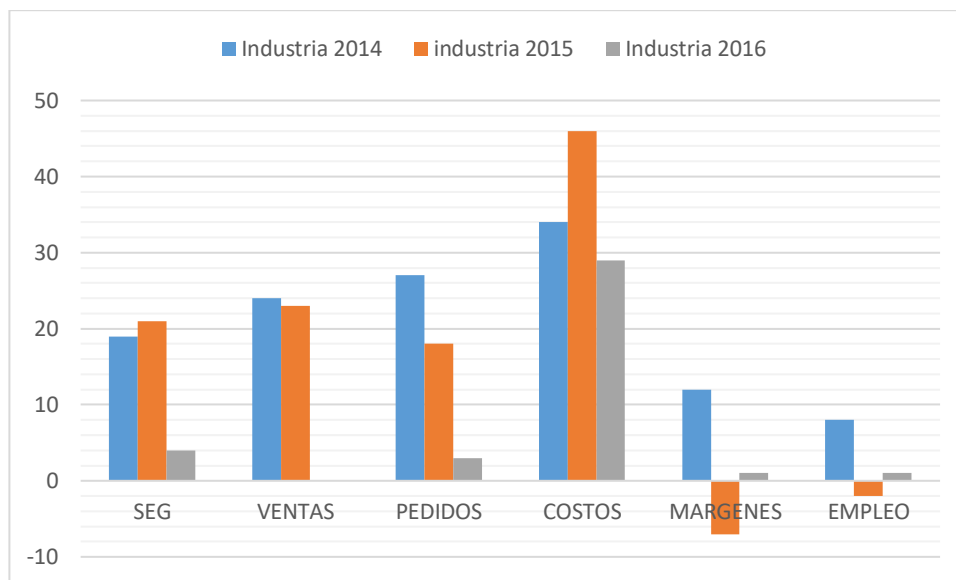
4.2.4.1 Sector industrial. Para el sector Industrial, teniendo como base el año 2014, el 2015 y 2016 como los años en que aplicó la anterior ley, en donde podemos identificar un comportamiento desfavorable para las pymes, en el 2015, la variación más fuerte de su competitividad se dio en el sector de márgenes de ganancia, ya que para el año 2015 disminuyeron con referencia al año 2014, la situación económica en general no tuvo gran impacto para el año 2015, pero para el año 2016 tuvo una gran disminución, en términos de empleo, se puede resaltar que el sector industrial tuvo una caída, por otra parte el sector de ventas no tuvo un cambio notorio del 2015 con respecto al 2014 y por parte de la variable costos, el sector industrial para el 2015 tuvo un aumento superior a los 40 puntos.

Por lo anterior vemos que el comportamiento del sector industrial es desfavorable para este año, a partir de acá se observa disminución en la competitividad de este sector con ningún tipo de crecimiento para el año 2016. **Ver grafica 23.**

³⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1739 DE 2014. "Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.". [Consultado: mayo 25 de 2020].

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014.html

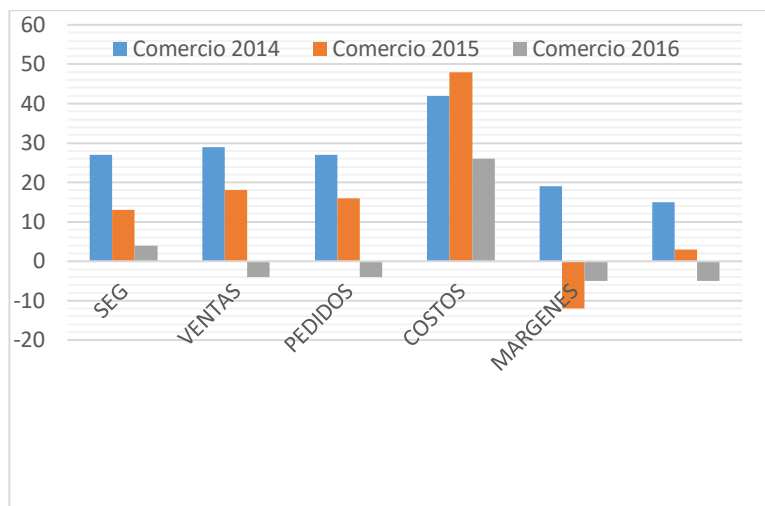
Gráfica 22. Sector industrial 2014-2015-2016



Elaboración propia. Fuente: ANIF. Gran encuesta pyme. 2014-2015-2016 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.4.2 Sector comercio. Para el sector comercial se analizan los mismos años de estudio 2014, 2015 y 2016, de acuerdo a esto se observa en la anterior gráfica la caída del mismo para el año 2015 sin mejoras para el año 2016, de acuerdo a esto se analizan las variables de la situación económica en general, que para este sector tuvo un gran impacto disminuyendo en casi 10 puntos del año 2014 al año 2015, con una situación menos favorable para el 2016, el sector de ventas por su parte también cayó los años siguientes al año base 2014, siendo negativo para el año 2016, los pedidos en el sector comercial también tuvieron un descenso para años 2015 y 2016 siendo negativos para este, por otro lado la variable costos muestra la variación de competitividad para el sector comercial, ya que aumentó esta variable para el año 2015, con una mejora para el 2016, los márgenes de ganancia disminuyeron de por más de 10 puntos para el año 2015, sin mejora para el año 2016, la variable empleo también disminuye sobre todo para el año 2016. **Ver grafica 24.**

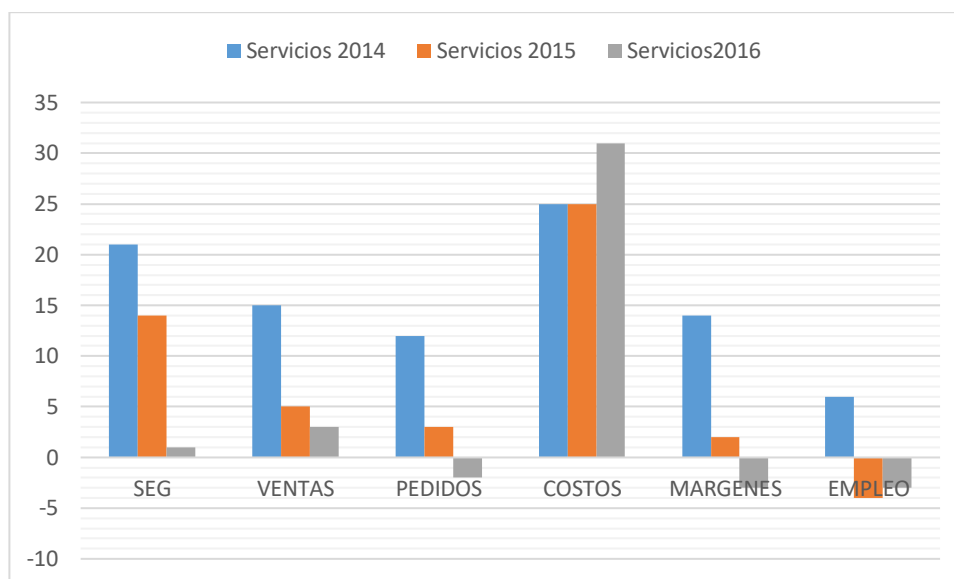
Gráfica 23. Sector comercio 2014-2015-2016



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2014-2015-2016 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.4.3 Sector servicios. Para el sector servicios la situación económica general disminuyó en más de 5 puntos de 2014 a 2015, pero tuvo una gran caída en el año 2016 desfavoreciendo la competitividad del sector de servicios, las ventas también disminuyeron para el año 2015 y 2016, por otro lado la variable de pedidos tuvo una disminución fuerte para el año 2015, pero para el año 2016 fue negativa lo cual ubico esta variable casi 5 puntos por debajo, de tal forma se analiza en la gráfica que para el 2015 los costos se mantuvieron iguales a los costos del año 2014 ubicados en 25 puntos, mientras en el año 2016 tuvo un comportamiento superior la cual arrojó al sector de servicios por encima de los 30 puntos, una variación de 5 puntos con respecto a los dos años anteriormente analizados, los márgenes de ganancias disminuyeron, esto se puede deber a que para estos años el impuesto de renta fue el más alto, para 2015 del 39% y para el 2016 del 40%. **Ver grafica 25.**

Gráfica 24. Sector servicios 2014-2015-2016



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2014-2015-2016. cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.5 Ley 1819 de 2016. En esta Ley por medio del artículo 115-2, se realiza una deducción especial del impuesto sobre ventas, a partir del año 2017, los contribuyentes pueden deducir esta base gravable, por adquirir o importar bienes de capital gravados a la tarifa general.

La tarifa general del impuesto sobre las ventas para el 2017 es del (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

- 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación.
- El (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública

La tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios aplicable a las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, en los términos de la Ley 98 de 1993, será del 9%.

por medio de esta Ley, la tarifa general del IVA pasó del 16% al 19%.

Durante el año 2017, la tarifa general del impuesto sobre la renta será del 34% Las cajas de compensación tendrán un comportamiento especial, estas serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios respecto a los ingresos generados en actividades industriales, comerciales y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio.

según el artículo 196 “Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

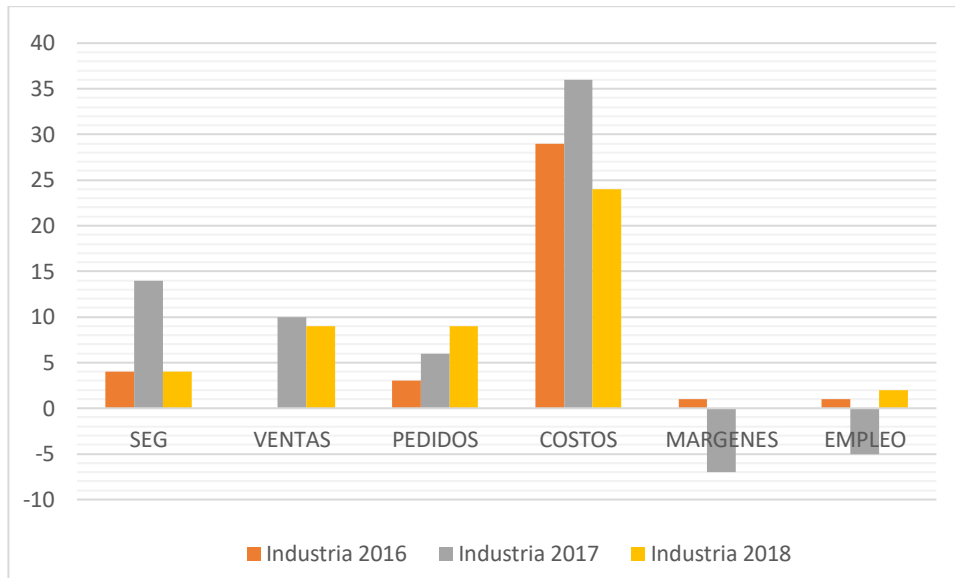
1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) para actividades industriales,
2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) para actividades comerciales y de servicios”

4.2.5.1 Sector industrial. para el año 2016, se presentó un aumento en la situación económica general, las ventas fueron constantes, los pedidos también mantienen un crecimiento constante, para el año 2017 los márgenes de ganancia y el número de empleados decayeron mucho, esto se puede atribuir a que este sector aumentó el costo fiscal, pues según la Ley analizada de los bienes incorporeales formados por los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, concernientes a la propiedad industrial, literaria, artística y científica, tales como patentes de invención, marcas, derechos de autor y otros intangibles, se presume constituido por el treinta por ciento (30%) del valor de la enajenación.

adicionalmente para el año 2017 como se mencionó anteriormente el impuesto de renta disminuye al 34% y el IVA al 19%.

Las rentas de estas empresas estarán gravadas a la tarifa del 9% del Estado y las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital.

Gráfica 25. Sector industrial 2016-2017-2018



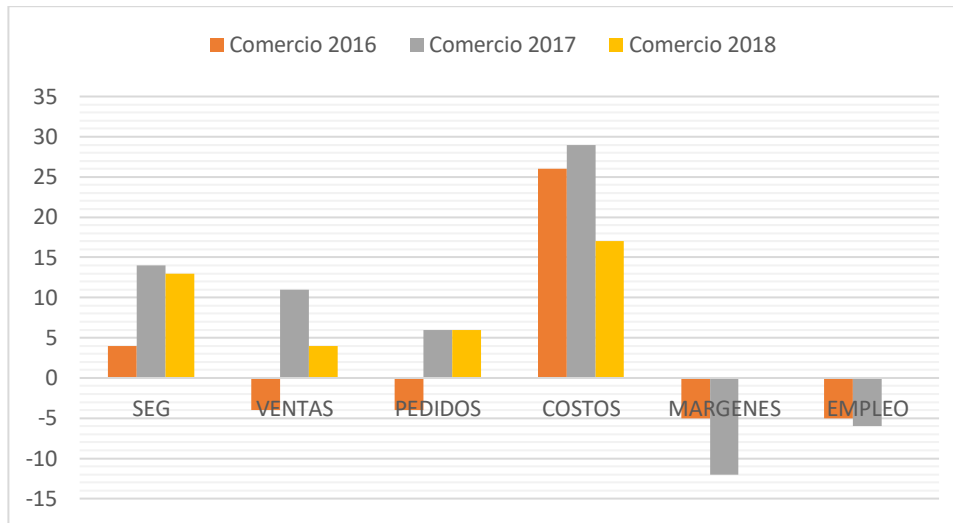
Fuente: elaboración propia, con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2016-2017-2018 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.5.2 Sector comercio. La empresa el sector comercio, lograron un mayor nivel de ventas, pedidos y situación económica general, al igual que una disminución de costos.

Sin embargo los márgenes de ganancia y el empleo disminuyó, esto se puede deber al aumento del IVA e ICA, adicionalmente esta ley dictó “personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto de industria y comercio.”³⁸ lo cual hace perder a muchas empresas los beneficios del régimen simplificado.

³⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1819 DE 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”. [Consultado: mayo 30 de 2020]. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

Gráfica 26. Sector industrial 2016-2017-2018



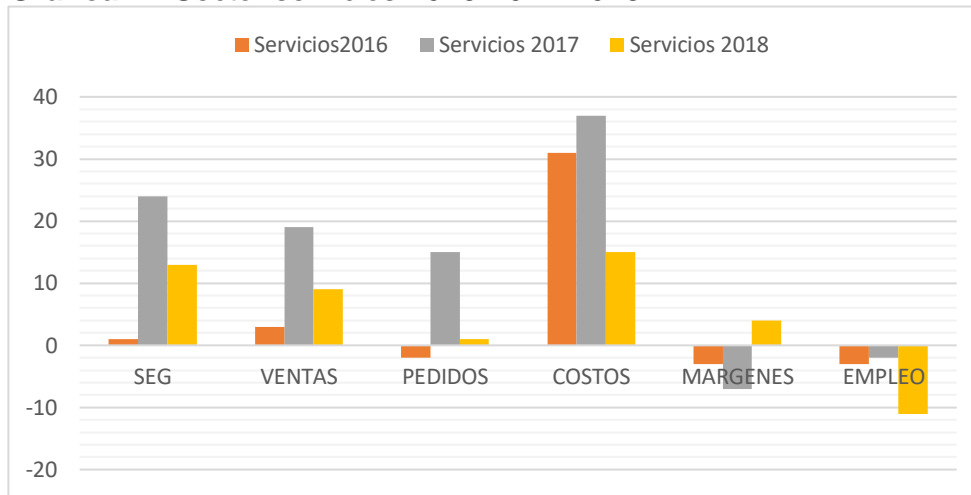
Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2016-2017-2018. cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020]
Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.2.5.3 Sector servicios. Luego de esta Ley, la situación económica en general, logró un gran aumento para el año 2017, aumentando casi 20 puntos en la percepción, al igual que las ventas y los pedidos. sin embargo, los márgenes y el empleo cayeron fuertemente, para el año 2017 y 2018, esto se debe también a que las empresas tuvieron cambios en los temas tributarios el aumento del impuesto de renta y del IVA, adicionalmente para las empresas del sector Servicios la Ley dicto lo siguiente:

“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”³⁹, al igual que en el sector Comercio, con estos lineamientos cada vez más empresas pierden los beneficios del régimen simplificado.

³⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1819 DE 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”. [Consultado: mayo 30 de 2020].
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

Gráfica 27 Sector servicios 2016-2017-2018



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2016-2017-2018. cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 20 mayo 2020]
Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.3 RESULTADOS CONSOLIDADOS

A continuación, se realiza un análisis de las leyes publicadas por medio de cada reforma para los sectores de Industria, comercio y servicios, identificando los porcentajes de empresas que presentaron mejores resultados, iguales o peores por cada factor analizado

Tabla 15. Factores de competitividad para el sector Industria 2010-2018

SECTOR INDUSTRIAL																					
LEY	AÑO	OBJETIVO	IMPUESTOS	FACTORES DE COMPETITIVIDAD																	
				SITUACION ECONOMICA GENERAL			VENTAS			PEDIDOS			COSTO			MARGENES DE GANANCIA			EMPLEO		
				↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓
1429	2010	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Descuento en impuesto de renta por vincular trabajadores	45%	41%	14%	42%	37%	21%	45%	33%	22%	52%	43%	5%	34%	46%	20%	20%	56%	24%
	2011		*Para 2011 Descartar de impuesto de renta el 50% de la sobretasa	49%	39%	12%	52%	32%	16%	54%	33%	13%	51%	41%	8%	33%	53%	14%	27%	64%	9%
1607	2012	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO	*Los aportes voluntarios a fondos de pensiones no se incluyen a la retención	37%	35%	28%	38%	31%	31%	38%	32%	30%	44%	43%	13%	30%	38%	32%	18%	66%	16%
	2013		*Se crearon tarifas de retenciones CREEs partir del 2014	41%	47%	12%	36%	49%	15%	33%	52%	15%	42%	23%	35%	30%	56%	14%	19%	69%	12%
1739	2014	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Se incluye el impuesto a la riqueza	39%	44%	17%	44%	36%	20%	50%	27%	23%	42%	48%	10%	35%	43%	22%	23%	64%	13%
	2015		*Se incluye el impuesto (IMAS)	42%	37%	21%	46%	31%	23%	44%	30%	26%	60%	26%	14%	27%	39%	34%	20%	62%	18%
1819	2016	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Un ento del IVA al 19%	35%	34%	31%	33%	34%	33%	32%	38%	30%	46%	37%	17%	30%	41%	29%	19%	57%	24%
	2017		*Disminución del impuesto de renta a 34%	38%	38%	24%	39%	33%	28%	33%	40%	27%	50%	36%	14%	21%	51%	28%	17%	61%	22%
	2018		*Personas jurídicas que destinan algún bien a la actividad industrial serán del régimen ordinario.	25%	54%	21%	29%	50%	21%	29%	51%	20%	34%	57%	9%	21%	58%	21%	19%	63%	18%

↑	% de pymes que presento un aumento en la variable
▬	% de pymes que no presento modificación en la variable
↓	% de pymes que presento una disminución en la variable

Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 16 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Tabla 16. Factores de competitividad para el sector Comercio 2010-2018

SECTOR COMERCIO																					
				FACTORES DE COMPETITIVIDAD																	
LEY	AÑO	OBJETIVO	IMPUESTOS	SITUACION ECONOMICA GENERAL			VENTAS			PEDIDOS			COSTO			MARGENES DE GANANCIA			EMPLEO		
				↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓
1429	2010	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Descuento en impuesto de renta por vincular trabajadores *Progresividad en el impuesto de renta, ICA y otros impuestos	44%	38%	18%	53%	25%	22%	48%	45%	7%	36%	58%	6%	19%	65%	16%	30%	57%	13%
	2011			35%	46%	19%	40%	44%	16%	30%	56%	14%	41%	57%	2%	20%	65%	15%	20%	68%	12%
1607	2012	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO	* Los aportes voluntarios a fondos de pensiones no se incluiran a la retencion	29%	49%	22%	24%	49%	27%	21%	54%	25%	39%	48%	13%	18%	54%	28%	11%	82%	7%
	2013			38%	49%	13%	29%	53%	18%	27%	56%	17%	36%	54%	10%	29%	53%	18%	13%	81%	6%
1739	2014	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Se crearon tarifas de retenciones CREE a partir del 2014	44%	38%	18%	51%	31%	18%	44%	38%	18%	52%	38%	10%	36%	46%	18%	20%	75%	5%
	2015			39%	35%	26%	46%	26%	28%	43%	30%	27%	61%	26%	13%	26%	36%	38%	22%	59%	19%
1819	2016	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Impuesto de renta del 39% y 40%	30%	44%	26%	29%	39%	32%	27%	42%	31%	47%	32%	21%	23%	49%	28%	19%	68%	13%
	2017		*Aumento del IVA al 19% *Disminucion del impuesto de renta al 34%	36%	42%	22%	40%	31%	29%	34%	38%	28%	45%	39%	16%	20%	49%	31%	17%	60%	23%
	2018		*Personas juridicas que destinan algun bien a la actividad comercial seran del regimen ordinario.	29%	55%	16%	27%	50%	23%	26%	54%	20%	31%	55%	14%	22%	56%	22%	12%	76%	12%

↑	% de pymes que presento un aumento en la variable
▬	% de pymes que no presento modificacion en la variable
↓	% de pymes que presento una disminucion en la variable

Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 16 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Tabla 17. Factores de competitividad para el sector Servicios 2010-2018

SECTOR SERVICIOS																					
LEY	AÑO	OBJETIVO	IMPUESTOS	FACTORES DE COMPETITIVIDAD																	
				SITUACION ECONOMICA GENERAL			VENTAS			PEDIDOS			COSTO			MARGENES DE GANANCIA			EMPLEO		
				↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓	↑	▬	↓
1429	2010	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Descuento en impuesto de renta por vincular trabajadores *Progesividad en el impuesto de renta	63%	25%	12%	47%	34%	19%	46%	33%	21%	56%	33%	11%	41%	44%	15%	19%	75%	6%
	47%			36%	17%	49%	38%	13%	45%	48%	7%	46%	42%	12%	36%	49%	15%	19%	71%	10%	
1607	2012	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO	*Los aportes voluntarios a fondos de pensiones no se incluiran a la retencion	33%	45%	22%	33%	38%	29%	30%	50%	20%	432%	-345%	13%	29%	46%	25%	7%	75%	18%
	43%			36%	21%	39%	44%	17%	38%	48%	14%	41%	51%	8%	34%	53%	13%	20%	71%	9%	
1739	2014	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Se crearon tarifas de retenciones CREE a partir del 2014 *Se incluye el impuesto a la riqueza	39%	44%	17%	37%	39%	24%	32%	52%	16%	45%	35%	20%	34%	46%	20%	21%	64%	15%
	39%			37%	24%	39%	30%	31%	34%	35%	31%	44%	38%	18%	33%	36%	31%	18%	61%	21%	
1819	2016	COMPETITIVIDAD, GENERACION DE EMPLEO E INCREMENTO DEL RECAUDO	*Se incluye el impuesto (IMAS) *Impuesto de renta del 39% y 40%	30%	41%	29%	32%	39%	29%	27%	44%	29%	46%	39%	15%	30%	42%	28%	16%	65%	19%
	43%			37%	20%	40%	38%	22%	35%	44%	21%	50%	38%	12%	29%	47%	24%	24%	50%	26%	
	32%			49%	19%	31%	47%	22%	28%	51%	21%	30%	55%	15%	28%	49%	23%	14%	62%	24%	

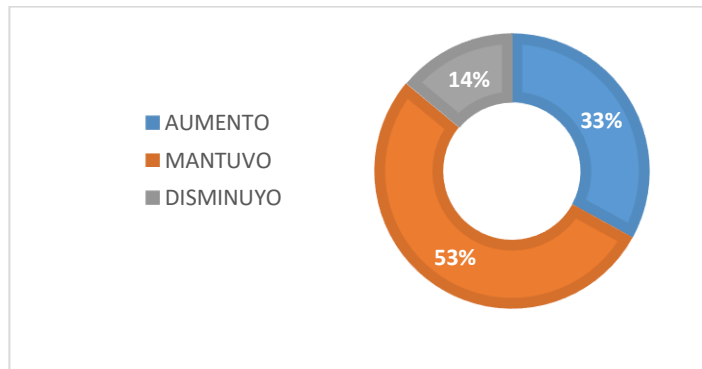
↑	% de pymes que presento un aumento en la variable
▬	% de pymes que no presento modificacion en la variable
↓	% de pymes que presento una disminucion en la variable

Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. (2010-2018) cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 16 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Basados en las tablas 20,21 y 22, se analiza lo siguiente:

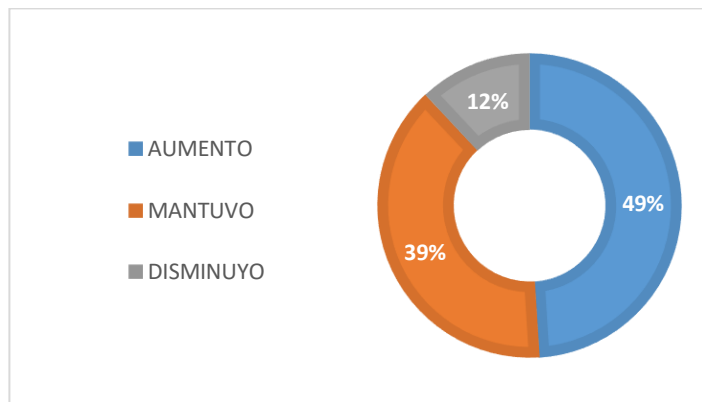
- La Ley 1429 de 2010, en donde se disminuye el impuesto de renta de la sobretasa en un 50% para las Pymes industriales en el año 2011, se vio reflejada como que el 49% de estas mejoraron su situación económica general, **Ver grafica 30** y el 33% mejoraron los márgenes de ganancia. **Ver grafica 29**

Gráfica 28. Márgenes de ganancia Pymes industriales 2011



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2011 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Gráfica 29. Situación económica general Pymes industriales 2011

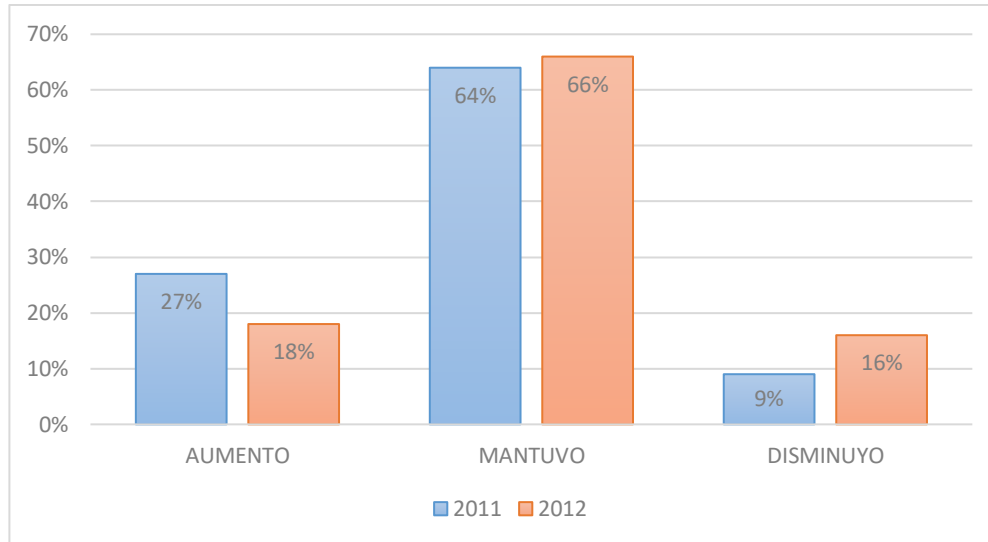


Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2011 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Esta misma Ley, planteó también un descuento en el impuesto de Renta para las Pymes que aumentaran su número de colaboradores, esto se vio reflejado en que los años 2011 y 2012 las pymes generaran el mayor aumento de empleados en el periodo de estudio, como las pymes comerciales que para el 2011, las pymes que aumentaron el número de empleados fue del 20 % para el 2011 y del 11% para el

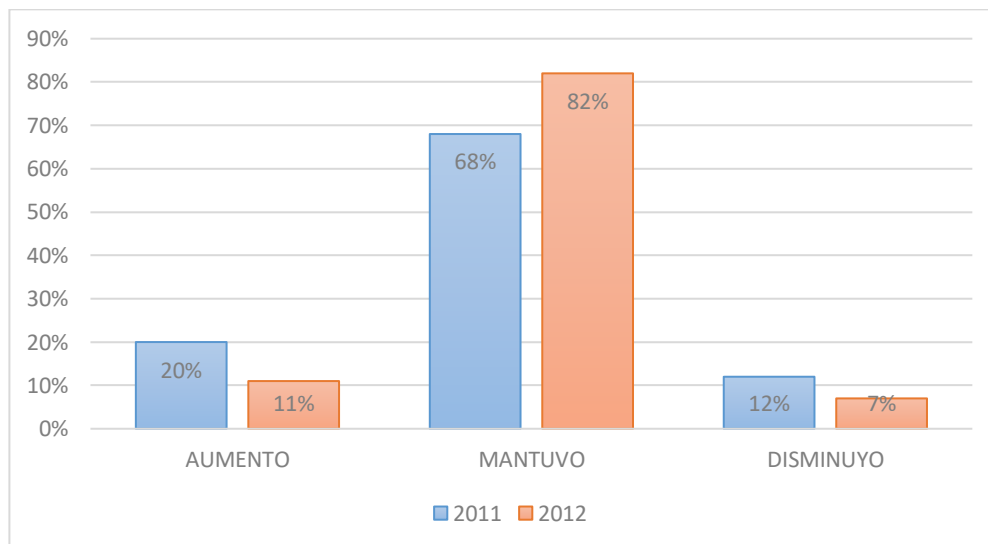
2012 Ver grafica 32 y para el sector servicios fue del 27% para el 2011 y del 18% para el 2012, Ver grafica 33

Gráfica 30. Empleo Pymes sector industrial 2011-2012



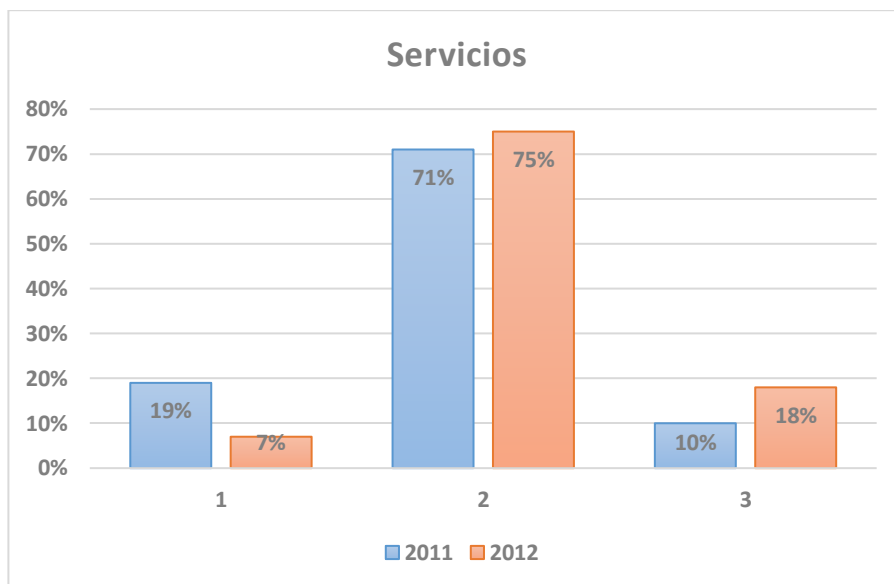
Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2011-2012 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Gráfica 31 Empleo Pymes sector Comercial 2011-2012



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2011-2012 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Gráfica 32 Empleo Pymes sector Servicios 2011-2012

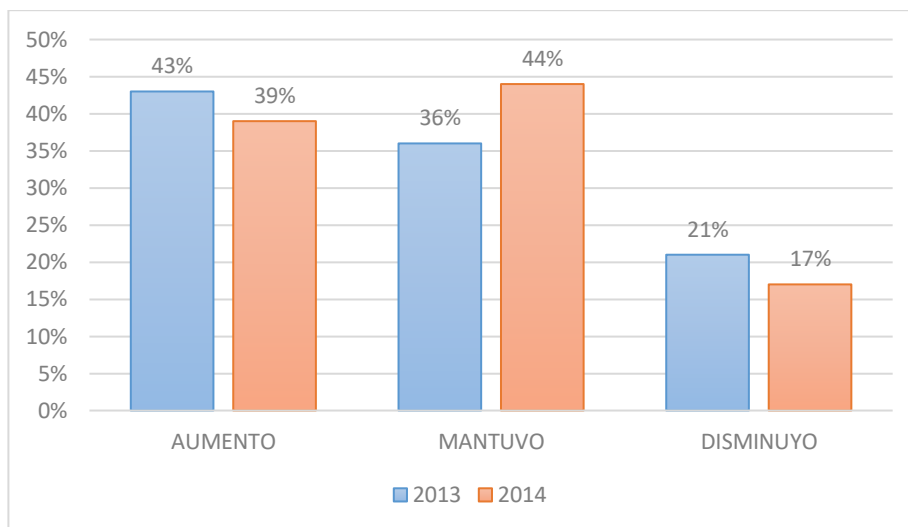


Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2011-2012 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

En esta Ley se analiza como el incentivo para aumentar el empleo se vio reflejado en el aumento de contratos de trabajo para las pymes, como también el aumento de la situación económica general de éstas.

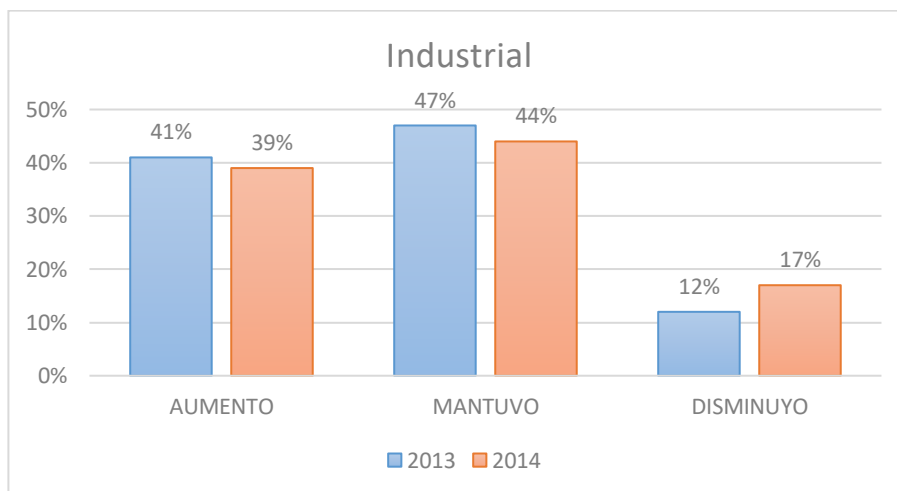
- La Ley 1607 de 2012 por la cual se crean las retenciones CREE a partir del 2014 y los aportes a fondos de pensiones no se incluiría en la retención, género una disminución en las pymes que registraban una mejor situación económica general para el sector industrial de un 41% a 39%, **Ver grafica 35** en el sector servicios de 43% a 39%, **Ver grafica 34**

Gráfica 33. Situación económica general sector servicios 2013- 2014



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2013-2014 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Gráfica 34. Situación económica general sector servicios 2013-2014



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2013-2014 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

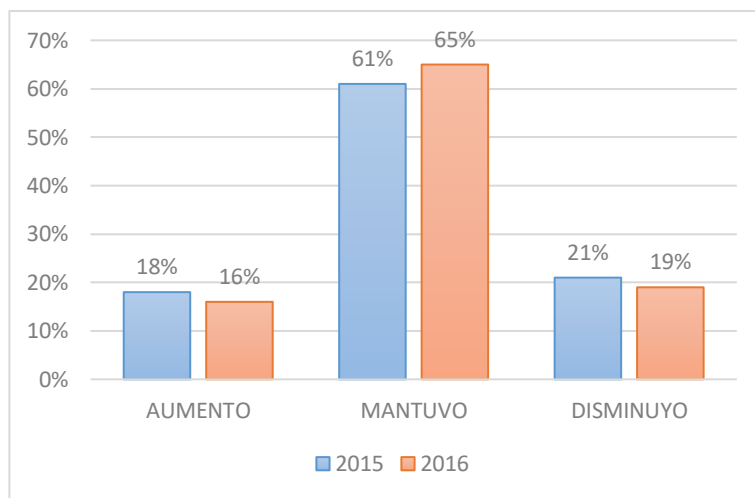
Sin embargo, el balance respuesta del empleo se mantuvieron constante para los sectores. Por el aumento de impuestos que propone esta ley, se identifica la disminución en la situación económica general el aumento de los costos, los apoyos

para los fondos de pensiones se vieron reflejados en que los balances respuestas del empleo se mantuvieron estables.

- Para la Ley 1739 de 2014, en donde se incluye el impuesto a la riqueza y el impuesto (IMAS), el impuesto de renta para el 2015 sería de 39% y para el 2016 de 40%, lo cual generó disminuciones de las pymes comerciales, con mejor situación económica general, bajando de 44% a 39% para el 2015 y a 30% para el 2016, **Ver grafica 37**. Al igual que una fuerte disminución en las ventas, con el menor alcance respuesta para el año 2016, siendo de tan solo 3 puntos, representaron a su vez, aumentos en los costos de su empresa. El sector servicios tuvo un comportamiento similar con disminuciones en ventas, la situación económica general y presentando aumentos en sus costos.

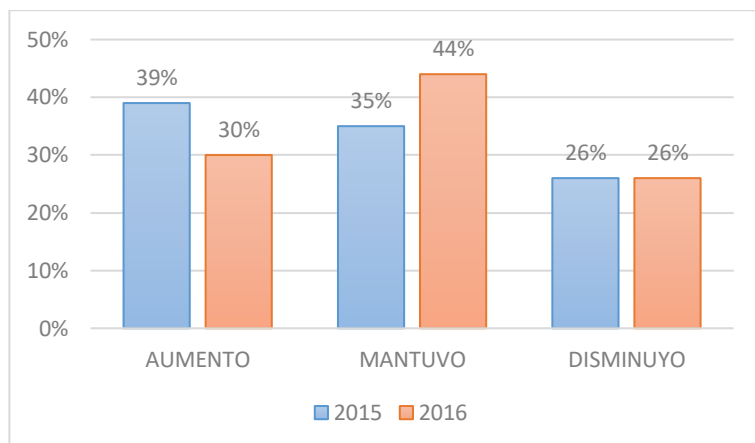
Por medio de esta Ley al introducir nuevos impuestos se presentó una fuerte disminución la situación económica general, aumento de los costos y disminuciones de ventas y disminución en el número de empleados. **Ver grafica 36**.

Gráfica 35. Empleo sector servicios 2015-2016



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2015-2016 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

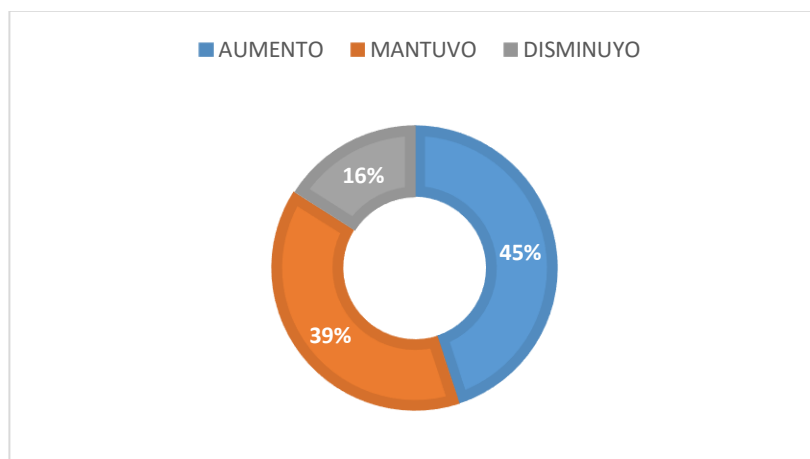
Gráfica 36. Situación económica general sector comercio 2015-2016



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2015-2016 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

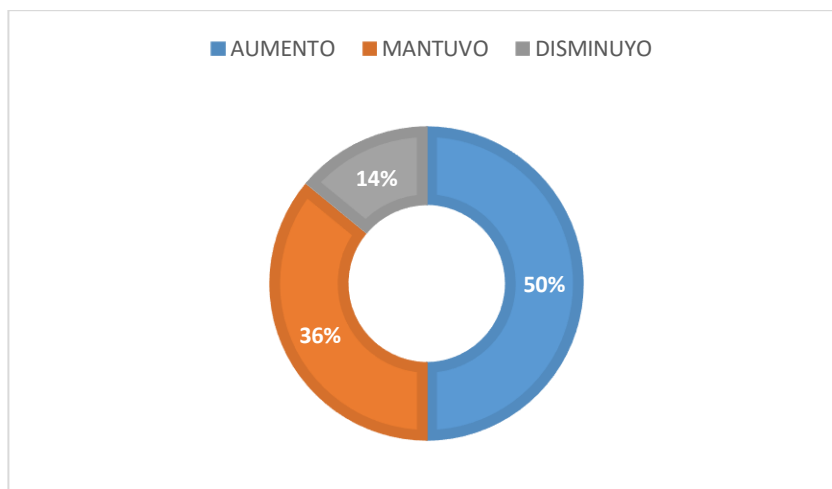
- La Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se aumentó el IVA al 19%, para el impuesto de renta se fijó la tarifa del 34%, lo cual representó una disminución en la situación económica general especialmente para el año 2018, a pesar del aumento del IVA, las ventas y los pedidos en los tres sectores aumentaron para el año 2017, **Ver grafica 39** al igual que los costos, pues la mitad de las pymes de Bogotá afirman que los costos aumentaron **Ver grafica 38**, y el empleo disminuyó.

Gráfica 37. Costos Pymes sector comercial 2017



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2017 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

Gráfica 38. Costos Pymes sector industrial 2017



Fuente: elaboración propia con base en: ANIF. Gran encuesta pyme. 2017 cálculos: Gran encuesta pyme. [En línea][Consultado 25 mayo 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

4.4 IMPACTO DE LA DISMINUCIÓN DE LOS IMPUESTOS EN ESTADOS UNIDOS

Si, bien para el caso de Colombia se puede observar que las reformas generan grandes efectos en los cambios de los factores de competitividad, los incentivos que se realizan a las Pymes para que aumenten el número de su nómina no siempre es efectivo, para el caso de estados unidos se han realizado distintas investigaciones de este tipo, como lo es el trabajo The U.S. Tax Burden on Labor por Garrett Watson, un analista de políticas Senior.

Por medio de esta investigación se resaltan los impuestos sobre la renta de las personas físicas y los impuestos sobre la nómina, los cuales son una gran parte de los ingresos fiscales en los Estados Unidos y juntos comprenden la carga fiscal sobre el trabajo.

También se indica que en Estados Unidos existe una relación negativa entre la carga fiscal y el empleo, por lo cual la OCDE deberían explorar formas de hacer que los impuestos al trabajo sean gravados a tarifas más bajas, para mejorar la eficiencia del mercado laboral, especialmente después de momentos de crisis.

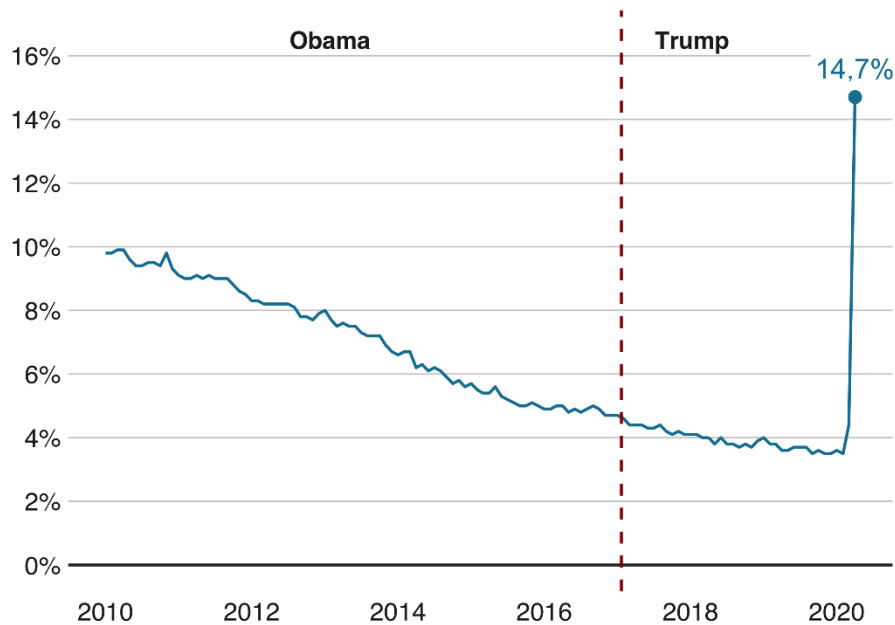
Para la OCDE se calculan las cargas tributarias en media, que es la participación tanto de los impuestos de trabajo y la nómina con relación a los costos laborales totales y la carga impositiva marginal, esta es más alta que la anterior debido a la progresividad de los impuestos sobre el trabajo, bajo el gobierno de Donald Trump, se han descuentos a las empresas de distintos de los anteriores impuestos

mencionados, para que debido a esto puedan aumentar su nómina, es necesario tener en cuenta que igualmente los trabajadores sigue con la obligación de cumplir con altas tasas tributarias, la tasa de desempleo se ha comportado de la siguiente manera:

Ilustración 4. Tasa de desempleo en Estados Unidos

Tasa de desempleo en Estados Unidos

Porcentaje de la fuerza laboral sin trabajo



Fuente: Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos

BBC

Fuente: BBC. Oficina de estadísticas laborales de estados unidos. Mayo 8, 2020 [En línea] Consultado el 5 de agosto de 2020] disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52583945>

Mediante la anterior **ilustración 4** podemos observar que bajo los incentivos tributarios dados bajo el gobierno Trump la tasa de desempleo do disminuyo significativamente de 2017 a 2018.

5. CONCLUSIONES

- En Colombia para el periodo de estudio se realizaron cuatro reformas tributarias, se modificaron cada dos años, cambiando distintos impuestos, los cuales generaron efectos en las pymes, como lo son: para la Ley 1429 de 2010, la cual tenía como objetivo aumentar la competitividad, la generación de empleo y el recaudo. Se generaron diferentes impuestos para las pequeñas empresas y un descuento por la vinculación de nuevos empleos, en la cual los aportes voluntarios a fondos de pensiones no se incluirían a la retención y se crea el Impuesto CREE. Por medio de la Ley 1739 que tiene como objetivo la competitividad, la generación de empleo y el incremento del recaudo, y se incluye el impuesto IMAS, en la Ley 1819 de 2016 con el aumento del IVA al 19%, disminución del impuesto de renta al 34%.
- En general Colombia realiza frecuentemente reformas tributarias, creando nuevos impuestos y aumentando los porcentajes de tributación que afectan al país. Los impuestos que deben pagar las pymes tienen una alta progresividad y presentan constantes modificaciones.
- Los factores de competitividad Para las pymes de Bogotá, dados por la Gran encuesta Pyme de ANIF, se puede concluir que los factores de competitividad muy pocas veces mantienen un comportamiento constante, para el sector de los servicios en los factores que mejor desempeño se tiene es en las ventas, en los márgenes de ganancias y en la situación económica general, debido especialmente a que en el año 2010 este superaba los 50 puntos en el balance respuesta. Por otra parte, el menor desempeño de este sector se da para la generación de empleo y número de pedidos. El sector del comercio lideró el promedio de ventas con las mayores variaciones para los años 2012 y 2016 con una fuerte caída en su balance, en el número de pedidos y en la generación de empleo. Los costos para este sector en promedio son los más altos. El sector de la industria tiene el mayor incremento en el número de empleados para el periodo de estudio en los años 2011 y 2014. Los costos de este sector en promedio se encuentran igual que en el sector servicio, con 31 puntos, y el menor promedio en los márgenes de ganancia, pues este factor desde el 2015 hasta el 2018 representó un balance negativo.
- Se puede afirmar que en el momento en que se modifica un Ley para disminuir el costo de impuestos, las empresas en general aumentan su situación económica, disminuyendo gastos y generando mayores márgenes de ganancia.

Cuando se incentiva el empleo por medio de alguna reforma las empresas también representan aumentos en dicha variable, esto quiere decir que las leyes por las cuales se realizan reformas tributarias para el país tienen una fuerte relación con el comportamiento de los factores de competitividad analizados.

- De acuerdo con las reformas tributarias y los cambios en los factores de competitividad, El año con mejores resultados para el sector industria fue el 2011, en donde por medio de la Ley 1429 de 2010, se le descontaba a este sector el 50% del impuesto de renta y además un descuento por la vinculación de trabajadores, mientras que el año con menor crecimiento fue el 2018 con la Ley 1819, en donde se aumentó el IVA al 19%; Para el sector de servicios el mayor aumento en las variables de estudio también fue en el 2011, con la Ley 1429 y la peor en 2018, con la Ley 1819; Para el sector del Comercio el mayor crecimiento se dio en el año 2014, bajo la Ley 1607 de 2012, a pesar de que se crearon nuevas tarifas de retenciones y el año en que menos se aumentaron fue el 2012 bajo la ley 1429 de 2010.
- Como lo afirma Laplane, la competitividad de las empresas está dada por distintos factores, por lo cual e puede concluir que las variables con mayores cambios en el periodo de tiempo como factores sensibles fueron para el sector industrial los márgenes de ganancia y el nivel de ventas, para el sector comercial el nivel de ventas, pedidos y costos; por ultimo para el sector de servicios la gran variación en los factores de competitividad se dio en la situación económica general, los márgenes de ganancia y el número de empleados.

6. RECOMENDACIONES

- Al momento de generar una Ley o reforma tributaria, estudiar las anteriores leyes, para de este modo identificar cuales generan aumento en factores de la competitividad, para así implementar leyes más amables a las pequeñas y medianas empresas para de este modo incentivar el crecimiento y el aumento de su competitividad.
- Se debe avanzar con esta investigación para Identificar como se puede generar una tributación de las pequeñas y medianas empresas, para contribuir con el Estado y la sociedad, sin afectar la competitividad y el crecimiento de estas.
- Al implementar las leyes se debe tener un trato especial para la tributación de las pequeñas y medianas empresas, ya que estas generan empleo, crecimiento económico y tienen un importante aporte al PIB, esto se puede realizar generando mayores incentivos para su crecimiento y mejora de su competitividad, al mismo tiempo que se debe apoyar he incentivar la creación de nuevas pymes en la ciudad de Bogotá.

BIBLIOGRAFIA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (ANIF). Gran encuesta Pyme, lectura regional 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 [En línea] [Consultado mayo 10 de 2020] Disponible en: <https://www.anif.com.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuesta-pyme>

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Registro mercantil, 2011. cálculos: Dirección de gestión de conocimiento, [En línea][Consultado el 25 de abril de 2020] Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Boletines-del-Registro-Mercantil/Boletines-ano-2011>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1370. (30, diciembre, 2009). "Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario". [En línea] [Consultado febrero 5 de 2020] Disponible en: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1678307>

_____. Ley 1430. (29, diciembre, 2010). "Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad". [En línea] [Consultado febrero 8 de 2020] Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41063>

_____. Ley 1607 de 2012 (26, diciembre, 2012). "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones". [En línea] [Consultado febrero 10 de 2020] Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.html

_____. Ley 1739 (23, diciembre, 2014). "Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones". [En línea] [Consultado febrero 12 de 2020] Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014.html

_____. Ley 1819 (29 diciembre, 2016). "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." [En línea] [Consultado febrero 15 de 2020] Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). Acerca de Microempresas y Pymes. 2014 [En línea] [Consultado marzo 2 de 2020] Disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>

_____ Acerca de Microempresas y Pymes. 2015 [En línea] [Consultado febrero 25 de 2020] Disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>

_____ Luis Alberto Zuleta J. El factor institucional en reformas a las políticas de crédito y financiamiento de empresas de menor tamaño: la experiencia colombiana reciente. 2017 [En línea] [Consultado: enero 28 de 2020] Disponible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/Comercio/3/lcl1163/lcl1163e.pdf>

CONFECÁMARAS. En 2016 aumentó 15,8% la creación de empresas en Colombia (2016). [En línea] [Consultado 13 de septiembre de 2019] [Disponible en: <http://www.confecamaras.org.co/noticias/509-en-2016-aumento-15-8-la-creacion-de-empresas-en-colombia>].

CONSEJO PRIVADO DE LA COMPETITIVIDAD. Índice de competitividad por ciudades (2013-2018) [En línea] [Consultado 13 de abril de 2020] Disponible en: <https://compite.com.co/indice-de-competitividad-de-ciudades/>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) Balanza comercial (1980-2019) [En línea] [Consultado abril 20 de 2020] Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS Nacionales (DIAN), impuestos, Reformas tributarias. 2019 [En línea] [Consultado abril 5b de 2020] Disponible en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/Paginas/default.aspx>

FLORES ZAVALA, Ernesto. “Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, 2018 [En línea] [Consultado 20 de abril de 2020] Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20780/18671>

GRANT THORNTON; Eduardo A Blanco O; 29 de enero de 2019 [En línea][Consultado el 1 de marzo de 2020] Disponible en: <https://www.grantthornton.com.co/Perspectivas/novedades/efectos-de-la-reforma-tributaria/>

INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA (INCP), Así van las mipymes de la región. 2018 [En línea] [Consultado agosto 20 de 2019] Disponible en: <https://www.incp.org.co/asi-van-las-mipymes-la-region/>

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS y CERTIFICACIONES. Compendio de normas para trabajos escritos. NTC-1486-6166. Bogotá D.C.: El instituto, 2018. ISBN 9789588585673 153 p.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO; CIENCIA Y SOCIEDAD, Vol XXXI, 2006 [En línea] [Consultado 30 de enero de 2020] Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/870/87031202.pdf>

LATYNPYME. Pymes continúan creciendo en Bogotá. 2017 [En línea] [Consultado 11 octubre de 2019] Disponible en: <https://www.latinpymes.com/pymes-continuan-creciendo-en-bogota-y-sus-alrededores/>

FELIX HOWALD. Obstáculos al desarrollo de las pymes caudados por el estado, México. 2000 [En línea] [Consultado 15 octubre de 2019] disponible en: https://books.google.com.pe/books?id=q_X_gMskb5sC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). Perspectivas de la OCDE sobre la Competitividad de la Economía Europea. 2012. [En línea] [Consultado marzo 15 de 2020] disponible en: <https://www.oecd.org/spain/perspectivasdelaocdesobrelacompetitividaddelaeconomiaeuropea.htm>

_____. Guiding principles of good tax policy: A framework for evaluating tax. 2000 [En línea] [Consultado 15 de mayo de 2020] Disponible en: <https://www.aicpa.org/advocacy/tax/downloadabledocuments/tax-policy-concept-statement-no-1-global.pdf>

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estadísticas y análisis económico de Bogotá. 2019 [En línea]. [Consultado 1 de mayo de 2020] Disponible en: <http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/>

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Comportamiento de las 1000 empresas más grandes del sector real. 2013 [En línea] [Consultado 12 de abril de 2020] Disponible en: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Documents/Sector%20Real%20Economia/Inf%20sector%20real%201000%20mas%20grandes%20en%202013.pdf

TAX FOUNDATION; The U.S Tax Burden on labor; Garree Watson. 2020 [En línea] [Consultado 5 de Agosto de 2020] Disponible en: <https://taxfoundation.org/publications/the-us-tax-burden-on-labor/>